



"Rwanda" escenario con enseñanzas para el
posconflicto colombiano

Fabio Antonio Basto Gélvez
Leandro Darío Ramírez Aguirre
Frances Orlando Reyes Rodríguez

Trabajo de grado para optar al título profesional:
Especialización en Seguridad y Defensa Nacionales

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia

2016

TESD 2016

30369

B177

Ej 2

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

**Ministerio de Defensa Nacional
Comando General de las Fuerzas Militares
Escuela Superior de Guerra
Especialización en Seguridad y Defensa Nacional**



“Rwanda” Escenario con Enseñanzas para el Posconflicto Colombiano.

MY. EJC. Fabio Antonio Basto Gélvez

MY. EJC. Leandro Darío Ramírez Aguirre

MY. EJC. Frances Orlando Reyes Rodríguez

Director

CR. Edison Fernando Camargo López

Prospectiva fuerzas Militares

**Especialización en Seguridad y Defensa Nacional
Trabajo de Grado
Bogotá – Colombia
2016**

Alc. 86724

Nota de aceptación:

Jurado 1

Jurado 2

Jurado 3

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

DEDICATORIA

A todos y cada uno de los Militares Colombianos y sus familias víctimas del conflicto.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por ser nuestro sustento y guía; a nuestras familias por entender y apoyar la labor de los Soldados de la Patria; al Señor Coronel Edison Fernando Camargo López por su valiosa orientación en la construcción del presente trabajo de investigación.

“Rwanda” Escenario con Enseñanzas para el Posconflicto Colombiano.

Resumen Descriptivo o Abstract

El presente trabajo de investigación, se fundamentó en identificar las variables que acompañaron el Proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración en Rwanda con posterioridad al genocidio de 1994 y los acuerdos de paz alcanzados en mencionado país. Con la finalidad de determinar con base en la experiencia del pueblo Rwandés, cuales podrían ser aquellos aspectos que valdrían la pena tener en consideración para ser aplicados en el escenario de postconflicto colombiano una vez se firme el acuerdo final de paz con la Farc-Ep.

El Proceso de DDR del modelo Rwandes, vinculo los tópicos que han sido diseñados y perfeccionados desde la óptica del Derecho Internacional; asunto que da credibilidad y asegura el acompañamiento del multilateralismo sin afectar la autodeterminación de los pueblos.

This research work was based on identifying the variables that accompanied the process of Disarmament, Demobilization and Reintegration in Rwanda after the genocide of 1994 and the peace agreements reached in said country. In order to determine based on the experience of the people Rwandese, which could be those aspects that would be worth taking into consideration for application in the scenario of Colombian post-conflict once the final peace agreement with the FARC-EP is signed.

The DDR process model Rwandese, link the topics that have been designed and perfected from the perspective of international law; matter lends credibility and ensures the support of multilateralism without affecting the self-determination of peoples.

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

Palabras Claves / Keywords

Desarme, desmovilización, reintegración, justicia transicional, reconciliación, paz, unidad nacional, patriotismo.

Disarmament, demobilization, reintegration, transitional justice, reconciliation, peace, national unity, patriotism.

Tabla de contenido

1. Introducción	9
2. Problema de Investigación	12
2.1 Formulación del Problema	13
2.2 Identificación de Variables del Problema	13
3. Justificación	14
4. Objetivos	15
4.1 General	15
4.2 Específicos	15
5. Metodología	16
5.1 Tipo de investigación	16
5.2 Diseño Metodológico	17
5.3 Cronograma	18
5.4 Recursos	18
6. Marco de referencia	20
6.1 Antecedentes	20
6.2 Marco Contextual	23
6.3 Marco Legal	29
6.4 Marco Conceptual	34
6.4.1 Justicia Transicional.	35
6.4.2 Proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración “DDR”	41
6.4.3 Relevancias del Proceso de DDR en Rwanda	46
6.4.4 Tribunales Gacaca	55
7. Análisis y Diagnóstico	60
8. Propuesta	62
9. Bibliografía	66
10. Índice de tablas	72
11. Índice de figuras	72
12. Anexos	73

Tabla de Abreviaturas

ACR: Agencia Colombiana para la Reintegración.

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

CNGSM: Coordinadora Nacional Guerrillera Simón Bolívar.

CRS: Corriente de Renovación Socialista.

DDR: Desarme, Desmovilización, Reintegración.

EPL: Ejército Popular de Liberación.

Farc-Ep: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo.

FIP: Fundación Ideas para la Paz.

MAQL: Movimiento Armado Quintín Lame.

M-19: Movimiento 19 de abril.

ODDR: Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración de la Universidad Nacional de Colombia.

PRT: Partido Revolucionario de los Trabajadores.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

1. Introducción

La historia de la humanidad ha transcurrido en medio de avances significativos en aspectos que dominan variables políticas, económicas, sociales, culturales e inclusive irrefutables que sumado a la presencia de factores subjetivos y objetivos admiten la valoración de resultados tangibles e intangibles; a medida que la humanidad ha desarrollado espacios de progreso que se han visto reflejado en la calidad de vida, también se han observado y documentado una serie de episodios que han sido totalmente nefastos dentro del mismo dinamismo del progreso. En este punto, se puede considerar las guerras, los conflictos y la búsqueda de la supremacía como el escenario oscuro del motor de la humanidad; grandes teóricos como San Agustín¹ definen la guerra como "... la efusión de sangre, ruina de edificios, robos, incendios, lamentos y aflicción" (Molina, 2012, p. 105). De manera que desde la antigüedad se ha analizado a los conflictos como el espacio o escenario que arroja pérdidas humanas, materiales, que conduce a la pérdida de los principios y valores éticos de la vida individual y colectiva.

En la modernidad, se han documentado dos grandes eventos que impactaron el devenir y el desarrollo de procesos conducentes a generar espacios de diálogos con miras a resolver los conflictos bélicos bajo la implementación de la diplomacia y la política como herramientas proveedoras y gestoras del dialogo como supremacía para el entendimiento y logro de acuerdos entre las partes participes de los conflictos. La Primera Guerra Mundial (1914-1918) y Segunda

¹ Agustín de Hipona. Considerado el máximo pensador del cristianismo. Autor prolífico, dedicó gran parte de su vida a escribir sobre filosofía y teología.

Guerra Mundial (1939-1945) condujeron a la humanidad a recapacitar, analizar y cuantificar la multiplicidad de aspectos negativos y nocivos que acarrea el desarrollo de los conflictos.

Abordando el plano interno colombiano, nuestro país no ha sido la excepción dentro de la concepción del conflicto como mecanismo latente dentro del progreso o atraso nacional; la sociedad colombiana ha estado inmersa por mas cinco décadas en un conflicto interno que ha significado "...la generación de cambios en el ordenamiento político y económico de la nación y en esa agudización han intervenido intereses internos y externos, animados por la preservación de este estado de cosas el cual ha limitado el desarrollo económico, político y social del país" (Fajardo, 2014, p. 47).

No obstante se han generado espacios con la finalidad de brindar plataformas de dialogo con los grupos alzados en armas (guerrillas, autodefensas, etc..) y de esta manera llegar a cuerdos que permitan la inserción a la sociedad civil de quienes conforman la filas de los grupos mencionados; para el año de 1984 se adelantaron unos diálogos con la organización narco terrorista Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejercito del Pueblo (en adelante: Farc-Ep) que fueron conocidos como " Pacto de la Uribe... La tregua se inicio formalmente el 28 de mayo de 1984 con la orden unilateral de las FARC suspensión de hostilidades y el anunció casi simultáneo por parte del gobierno" (Historica, 2014). Pacto que no paso mas allá de un acuerdo de cese hostilidades por parte de las Farc-Ep y que posteriormente fue quebrantado conduciendo al rompimiento de los acercamientos por parte de esta guerrilla con el Estado colombiano; posteriormente entre los años de 1988 y 2002 bajo el mandato presidencial de Andrés Pastrana Arango se desarrolló "... proceso de dialogo y negociaciones ... en la zona desmilitarizada de la región Andino amazónica del río Caguán, y que como toda experiencia humana ha dejado a ambas partes, ricas enseñanzas de todo tipo" (Sánchez, 2010, p. 1).

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

Finalmente mencionados diálogos fracasaron y conforman la referencia de un episodio a favor de la solución política con las Farc-Ep.

Actualmente se gestó y se está desarrollando un proceso de dialogo en la Habana – Cuba para llegar a los acuerdos finales de una posible desmovilización de las Farc-Ep, iniciativa política que desencadenaría la aplicación del Proceso de Desarme, desmovilización y Reintegración (en adelante: DDR) de las Farc-Ep y se constituiría en la puerta de entrada que da paso de la clandestinidad a la legalidad de las Farc-Ep mediante banderas políticas que pronuncien sus idearios dentro de la observancia de las normas legales y constitucionales del Estado colombiano.

El desarrollo conceptual, contextual e investigativo del presente trabajo, conducirá al análisis de información del escenario aplicado en Rwanda durante el posconflicto y de esta manera visionar un posible marco de aplicabilidad en el entorno colombiano y puntos que podrían fortalecer y robustecer el proceso de DDR tomando como referencia la experiencia vivida por el país del Este de África.

2. Problema de Investigación

La Justicia Transicional y los Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración “DDR” son el compromiso que deben afrontar como puerta de entrada al posconflicto los países que por años han mantenido conflictos internos de alta o mediana intensidad; los componentes del posconflicto deben ser “... legítimos, flexibles y eficientes... atender a las necesidades de la población de excombatientes, deben ser sensibles a los requerimientos de las comunidades receptoras de los desmovilizados y a las percepciones de la población victimizada...” (Paz, 2012).

El Gobierno Colombiano en cabeza del Presidente de la Republica, inició los diálogos de paz con la organización narcoterrorista Farc-Ep el día 18 de octubre de 2012 en la Habana (Cuba), la intención es lograr el fin del conflicto armado interno planteado por esa organización ilegal y generar el precepto constitucional “ La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento” (Colombia C. P., 1991).

La agenda acordada para el desarrollo de los diálogos de paz, incluye el tema de “...dejación de las armas. reincorporación de las FARC-EP a la vida civil - en lo económico, lo social y lo político -, de acuerdo con sus intereses..” (Mesa de Negociación, 2012); lo anterior genera reflexiones como: ¿Qué aspectos atender para lograr un buen proceso de DDR? ¿Cómo lograr la reconciliación entre víctimas y victimarios? ¿Se encuentra preparada la sociedad civil para afrontar los retos del posconflicto? ¿Las instituciones del Estado cuentan con las capacidades para responder a los retos del posconflicto?

2.1 Formulación del Problema

¿Qué aportes de la experiencia vivida en Rwanda en materia de Justicia Transicional y Proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración podrían implementarse en la consolidación del posacuerdo colombiano?

2.2 Identificación de Variables del Problema

Variable independiente: Normatividad y legislación colombiana en materia de Justicia Transicional y Proceso de DDR.

Variable dependiente: Características, fundamentos y elementos de la Justicia Transicional y del Proceso de DDR, aportes de la experiencia vivida en Rwanda en el escenario de posconflicto.

3. Justificación

Ante el inminente escenario de posconflicto en Colombia y siguiendo los parámetros que rodean el entorno social, económico y político de un País que hace transito de la guerra a la paz, se deben plantear una serie de estudios, variables, estrategias o recomendaciones con el animo de afianzar los logros y acuerdos que firmen las partes involucradas en el esfuerzo por llevar a feliz termino un cese al fuego definitivo con el compromiso de no repetición y de inserción a la sociedad bajo los estándares legales y constitucionales que rigen la sociedad colombiana.

Colombia es un País que lleva algo mas de cinco décadas enfrascado en un conflicto interno, que solo a arrojado desolación, heridas y tristeza; "... Este conflicto ha visto nacer y morir a muchos colombianos, generaciones enteras que han sufrido las consecuencias nefastas del mismo..." (Colombiano, 2011); es por esta razón que el logro de un acuerdo final como producto de las negociaciones de paz en la Habana (Cuba), conlleva a plantearse y proyectarse un futuro con mejores expectativas para las nuevas generaciones de colombianos.

Se encuentra soporte teórico como producto de la experiencia vivida en países de otras latitudes que han superado el flagelo de la guerra; la Justicia Transicional y los procesos de DDR aplicados por ellos, son el punto de partida de las reflexiones y posterior propuesta para el ámbito que nos compete.

El presente trabajo tiene por objeto determinar posibles aspectos que pueden observarse al momento de implementar el modelo de Proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración en Colombia tras la firma del acuerdo de paz entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.

4. Objetivos

4.1 General

Identificar los principales aportes en materia de Justicia Transicional y del Proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración acontecidos en Rwanda que podrían ser implementados en la consolidación del posconflicto colombiano.

4.2 Específicos

1. Especificar los elementos que constituyen la Justicia Transicional y el Proceso de Desarme, desmovilización y Reintegración.
2. Describir la función y logros de los Tribunales de Justicia Participativa Gacaca de Rwanda.
3. Determinar los principales aspectos del Proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración de Rwanda.
4. Proponer posibles rutas de acción para el Proceso de DDR en el escenario colombiano.

5. Metodología

5.1 Tipo de investigación

El método de investigación aplicable al presente trabajo se enmarcara en la implementación del método cualitativo y cuantitativo; atendiendo que la metodología cualitativa permite "... la descripción de las cualidades de un fenómeno" (Mendoza, 2000) y la metodología cuantitativa "...permite examinar los datos de manera numérica, especialmente en el campo de la Estadística" (Mendoza, 2000).

Así mismo se observara la Línea de Investigación *Prospectiva Fuerzas Militares*, línea que:

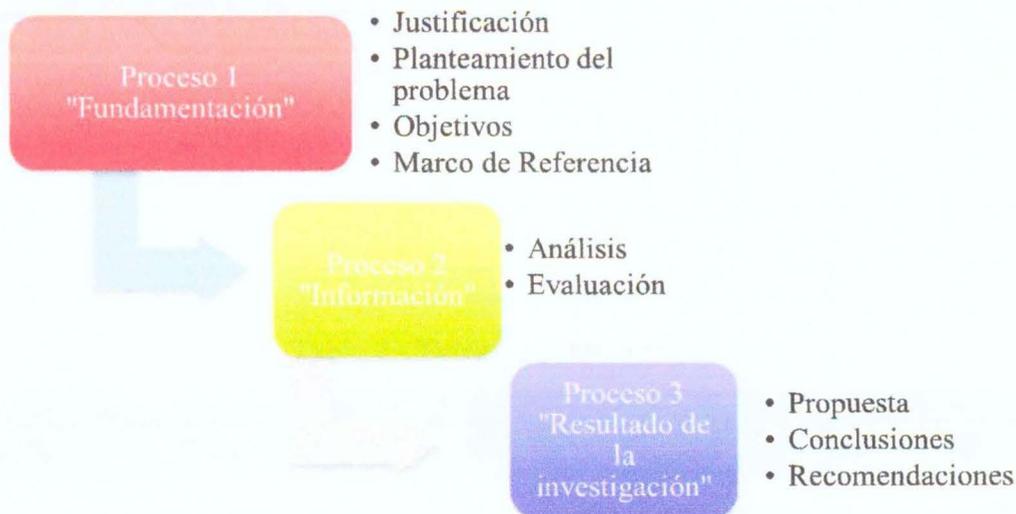
... agrupa los temas relativos al origen, desarrollo y elementos fundamentales de los conflictos armados, los procesos de paz y la guerra en relación con los principales fundamentos y estructuras de la Seguridad y Defensa Nacionales. Así mismo, se analizarán los escenarios de post-conflicto y operaciones de construcción y mantenimiento de la paz, los elementos intervinientes en este tipo de operaciones y los retos y necesidades actuales y futuros en el establecimiento de estructuras sociales funcionales, prácticas y seguras. Del mismo modo, se observara el papel de las FF.MM. en procesos de posconflicto y desarrollo de operaciones de mantenimiento de paz conjunto a nivel internacional con los Cascos Azules y Ejército Nacionales. (ESDEGUE, 2015, p. 12)

El tipo de investigación a aplicarse, dinamizara el proceso investigativo y conducirá a resultados propositivos.

5.2 Diseño Metodológico

El proceso del trabajo de investigación se construirá en tres etapas: en primer lugar se realizara el proceso de fundamentación que contempla la justificación, el planteamiento del problema, los objetivos y el marco de referencia; un segundo proceso denominado información que abarca el análisis y evaluación de la información; por ultimo, el tercer proceso que plasmará los resultados de la investigación mediante la generación de la propuesta, sugerencias y/o recomendaciones.

Figura 1 - Diseño Metodológico



Fuente: Elaboración Propia

5.3 Cronograma

Tabla 1. Cronograma

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS				
		Feb	May	Sept	Oct	Nov
Entrega Ficha de Inscripción.	MY. Fabio A. Basto Gelvez. MY. Leandro D. Ramírez Aguirre. MY. Frances O. Reyes Rodríguez.	26				
Entrega de avance al Tutor.	MY. Fabio A. Basto Gelvez. MY. Leandro D. Ramírez Aguirre. MY. Frances O. Reyes Rodríguez.		03			
Entrega formatos avance a Dirección Especialización.	MY. Fabio A. Basto Gelvez. MY. Leandro D. Ramírez Aguirre. MY. Frances O. Reyes Rodríguez.		13			
Entrega final trabajo escrito.	MY. Fabio A. Basto Gelvez. MY. Leandro D. Ramírez Aguirre. MY. Frances O. Reyes Rodríguez.			01		
Sustentación	MY. Fabio A. Basto Gelvez. MY. Leandro D. Ramírez Aguirre. MY. Frances O. Reyes Rodríguez.				20 al 31	
Entrega trabajo empastado	MY. Fabio A. Basto Gelvez. MY. Leandro D. Ramírez Aguirre. MY. Frances O. Reyes Rodríguez.					08

Fuente: Elaboración Propia.

5.4 Recursos

Tabla 2 - Talento humano

Talento Humano			
Personal	Nº Horas	Valor Hora	Total
MY. Fabio A. Basto Gelvez.	160	\$ 0	\$ 0
MY. Fabio A. Basto Gelvez.	160	\$ 0	\$ 0
MY. Frances O. Reyes Rodríguez.	160	\$ 0	\$ 0
Total	480	\$ 0	\$ 0

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 3 - Materiales

Materiales			
Cantidad	Descripción	v/r Unitario	v/r Total
02	Resmas papel tamaño carta	\$ 11.000 ⁰⁰	\$ 22.000 ⁰⁰
01	Tóner impresora	\$ 250.000 ⁰⁰	\$ 250.000 ⁰⁰
100	Fotocopias	\$ 100 ⁰⁰	\$ 10.000 ⁰⁰
06	Esferos color negro	\$ 1.200 ⁰⁰	\$ 7.200 ⁰⁰
03	Computador portátil	\$ 0	\$ 0
01	Modem internet / 04 meses	\$ 30.000 ⁰⁰	\$ 120.000 ⁰⁰
01	USB 4Gb	\$ 25.000 ⁰⁰	\$ 25.000 ⁰⁰
03	Agendas de notas	\$ 5.000 ⁰⁰	\$ 15.000 ⁰⁰
01	Encuadernación y empastado proyecto	\$ 130.000 ⁰⁰	\$ 130.000 ⁰⁰
Total			\$ 579.200⁰⁰

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 4 - Fuentes de financiación

Fuentes de Financiación		
Recursos Propios	Valor	Total
MY. Fabio A. Basto Gelvez.	\$ 194.000 ⁰⁰	\$ 194.000 ⁰⁰
MY. Fabio A. Basto Gelvez.	\$ 194.000 ⁰⁰	\$ 194.000 ⁰⁰
MY. Frances O. Reyes Rodríguez.	\$ 194.000 ⁰⁰	\$ 194.000 ⁰⁰
Total		\$ 582.000⁰⁰

Fuente: Elaboración propia.

6. Marco de referencia

6.1 Antecedentes

El Proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración se configura como una de las herramientas que se ha diseñado como estrategia para redimir conflictos que afectan a una nación; en este orden de ideas, tanto los organismos de orden Multilateral como los consolidados al interior de las jurisdicciones de los Estados, son pieza fundamental dentro del engranaje que busca la solución política y pacífica a los estragos ocasionados por los confortamientos de orden bélico.

El DDR abarca aquellos tópicos que aportan condicionantes que apuntan a las salidas civilizadas con un enfoque de sostenibilidad basándose en la construcción de acuerdos políticos en pro de la implementación y consolidación de un Estado y/o Región con garantías de paz y autodeterminación.

La Organización de las Naciones Unidas (en adelante: ONU), ha determinado que el objetivo del DDR es:

...contribuir a la seguridad y la estabilidad en los entornos, después de los conflictos, para que pueda dar comienzo la recuperación y el desarrollo. De este modo se ayuda a crear un entorno propicio para que se den procesos políticos y pacíficos al abordar el problema de seguridad que aparece cuando los ex combatientes están tratando de adaptarse a la vida normal, durante el período de transición vital desde el conflicto a la paz y el desarrollo. (Organización de las Naciones Unidas, 2015)

En palabras de los tratadistas Sanam Naraghi Anderlini y Camille Pampell Conaway en su texto conceptual del DDR, han dimensionado una serie de aspectos que deben ser

fundamentales al momento de dar los pasos a la transición de la guerra a la paz; al respecto opinan:

El problema de cómo desarmar las partes en conflicto es uno de los puntos claves para una negociación oficial de paz, junto con otro asunto relacionado: cómo desmovilizar a las unidades en conflicto y ayudar en su transición a la vida civil. Los actores internacionales han llamado esta fase del proceso de paz, la que trata estos asuntos, como la etapa de Desarme, Desmovilización y Reintegración. (Anderlini & Pampell Conaway, 2011)

De acuerdo a los Preceptos de Oxfam International² los procesos de DDR se configuran en un “...factor clave para la transición efectiva de la guerra a la paz, y su fracaso puede ayudar a socavar el proceso de paz iniciado tras un conflicto y hacer que un país vuelva a caer en la guerra” (International, 2007).

Al interior de las líneas de investigación del Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración de la Universidad Nacional de Colombia (en adelante: ODDR) plantean con un alto grado de complejidad el desarrollo de procesos de DDR y enfocan la conceptualización del DDR como “... la parte integral de las gestiones orientadas al mantenimiento de la paz y a la planeación de la reconstrucción en el posconflicto o, en ocasiones, al menos permiten la reducción de las fuerzas en armas” (UNAL, 2008).

La Fundación Ideas para la Paz³ (en adelante: FIP) en sus estudios y análisis histórico de la evolución del conflicto armado colombiano, sus causas y consecuencias, viene generando posturas conceptuales y contextuales que involucran los esfuerzos y escenarios propuestos por el Gobierno colombiano con énfasis priorizado en el logro de acuerdos de paz con los grupos

² Oxfam International, confederación internacional formada por 17 organizaciones no gubernamentales nacionales que realizan labores humanitarias en 90 países.

³ Centro de pensamiento independiente creado en 1999 por un grupo de empresarios colombianos

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

armados ilegales (guerrillas, paramilitares) que conduzcan a la estabilización de la nación en procura del logro de la paz como bien supremo del pueblo colombiano; al unísono formularon línea de investigación en concordancia con el DDR, proceso que lo han enmarcado con el objetivo de:

... sobrevenir la devastación, como destrucción de infraestructura, tasas de mortalidad que superan las de natalidad, problemas de malnutrición, crisis agraria, desplazamientos forzosos, crisis del mercado, alto porcentaje de desempleo, entre otros; causada por los conflictos armados para crear un sistema funcional, efectivo, pacífico y sostenible en el tiempo. (FIP, 2011)

Los conceptos expresados y analizados por parte de organismos y tratadistas con base a las fortalezas y oportunidades que brinda la aplicación del DDR como ruta acertada para un posconflicto sostenible, no siempre reciben la misma valía por parte de los actores que logran acercamientos en procura de desmontar lo escenarios bélicos planteados; al respecto, en los actuales diálogos o conversaciones que se adelantan en la Habana – Cuba entre representantes de las Farc-Ep y los delegados del Gobierno colombiano, existen dudas de los verdaderos fines del DDR como lo expresan Juan Felipe Hoyos y Alex Fattal en su documento analítico del diecinueve (19) de noviembre de 2013, en el cual manifiestan:

Tal actitud deja entrever que la actual política de DDR obedece más a un enfoque para “ganar la guerra”, que para facilitar la reincorporación de personas a la vida civil, en plenitud de derechos. A su vez, negociadores y altos mandos de las FARC-EP han expresado su profunda desconfianza hacia el DDR por considerarlo rendición, traición y humillación, desestimando su implementación. (Hoyos & Fattal, 2013)

El Proceso de DDR cuenta con fundamentos teóricos y prácticos lo suficientemente sólidos que han sido estructurados bajo la óptica de experiencias dentro de un marco de aplicabilidad recurrente en espacios históricos documentados que hacen parte de la resolución de

conflictos de manera acertada con miras a objetivos claros y definidos dentro de la línea política moderna en procura de un mundo basado en la convivencia pacífica a nivel nacional, regional y global.

6.2 Marco Contextual

El contexto de Colombia nos invita a realizar un recorrido por las distintas etapas, fases o escenarios que han sido objeto de aplicación del DDR como solución a finalizar los conflictos generados por los distintos grupos armados irregulares ilegales que han mantenido al Estado colombiano en un escenario prolongado de conflicto interno; los intentos de aplicabilidad de amnistías, pactos de treguas bilaterales, programas para desertores de los grupos guerrilleros y procesos para desmovilizados, se han consignado de manera detallada y pormenorizada.

Con relación a los hechos acontecidos durante la época de los ochenta, durante el gobierno de Belisario Betancourt se formalizaron unos diálogos de paz que se fundamentaron bajo la promulgación de la “Ley 35 de 1982, otorgamiento de amnistías a los combatientes de grupos armados ilegales” (República. C. d., Ley 35, 1982). Lo que generó la puesta en marcha de diálogos de paz bajo la implementación de la tregua bilateral de 1984 con actores armados ilegales que incluyeron a las Farc-Ep, al Ejército Popular de Liberación (en adelante: EPL) y el Movimiento 19 de abril (en adelante: M-19).

Los acuerdos pactados en 1984 no fueron lo suficientemente sólidos y para 1985 se produce la ruptura del pacto por parte del M-19, grupo guerrillero que en el año de 1986 realiza uno de los hechos de mayor relevancia e impacto funesto para la memoria nacional con la toma del Palacio de Justicia; transcurriendo el año de 1987 los acuerdos firmados por las Farc-Ep

llegan a su punto final con motivo de las acciones terroristas adelantadas por parte de ese grupo ilegal en contra de los organismos de seguridad del Estado; como resultado de la aplicación de la ley de amnistía se consigna el logro de la reincorporación al Estado Social de Derecho de “...1423 guerrilleros provenientes de aquellas organizaciones que se encontraban en tregua con el Gobierno” (Visbal, 2014, p. 61).

Durante el gobierno de Virgilio Barco Vargas se promulgaron normas que fortalecieron el ordenamiento jurídico por parte del Estado entorno a propiciar acercamientos con los grupos alzados en armas; se logra consolidar acuerdos de paz en 1990 con el M-19; en 1991 con el Epl, el Partido Revolucionario de los Trabajadores (en adelante: PRT), el Movimiento Armado Quintín Lame (en adelante: MAQL) y con la Corriente de Renovación Socialista (en adelante: CRS); en el año de 1994 con el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Nacional Guerrillera Simón Bolívar (en adelante: CNGSM). (Andes, 2013, p. 16)

Los acuerdos y diálogos de paz adelantados por el Estado colombiano con los grupos armados ilegales mencionados anteriormente, condujeron ha minimizar la intensidad del conflicto en algunas regiones del país, principalmente en los puntos geográficos de influencia armada de estos grupos; determinándose que parcialmente se consolido acuerdos a favor de la paz para el pueblo colombiano. Se da inicio al primer proceso que introdujo el DDR con objetividad y seriedad ante la toma de decisiones en el escenario de posconflicto que pudiera brindar a los excombatientes instrumentos que los acercara nuevamente a la vida civil; la estadística indica que “...la población de excombatientes provenientes de estas organizaciones armadas que logró ser cobijada por acciones y programas encaminados a permitir su efectiva reintegración a la vida política y social del país superó la cifra de 6500 individuos” (Visbal, 2014, p. 64).

Las guerrillas de primera generación como las Farc-Ep y ELN no le apostaron al proyecto político de negociación por intermedio de la salida dialogada al conflicto, generando incertidumbre en el acontecer nacional y produciendo lamentablemente pérdidas de vidas humanas y materiales durante la prolongación del conflicto y los enfrentamientos armados con las fuerzas de seguridad y defensa del Estado; por otra parte y como resultado de la degradación del conflicto, acompañado de la ausencia de institucionalidad en regiones geográficas del país, se gestan los grupos armados ilegales conocidos como autodefensas que en el argot popular fueron denominados paramilitares; grupos que entran a formar parte del conflicto interno nacional, con algunas variables que permearon y degradaron los principios y valores tanto éticos y morales de personalidades de renombre político, económico y gremial. Así las cosas, la génesis y banderas de los grupos de autodefensas se basaban en la tesis de combatir a las guerrillas que día a día imprimían terror y zozobra a nivel nacional.

El escenario interno colombiano, daba muestras de un país inviable y fallido como consecuencia del escalamiento del conflicto armado interno; la aparición de las autodefensas traen consigo el ingrediente que permitiría su expansión de manera explosiva, hablamos del empleo del narcotráfico como pulmón financiero del aparato guerrillista de estos grupos y que con posterioridad sería descubierto el contubernio de las Farc-Ep con los carteles del narcotráfico a nivel nacional y mundial.

Bajo el Gobierno de Andrés Pastrana se adelantan acercamientos con las Farc-Ep, ambiente que propicio los famosos diálogos del Caguán enmarcados en el periodo histórico de 1998 al 2002; diálogos que desde la óptica objetiva del DDR no obedecía a ningún lineamiento jurídico que pudiese producir un éxito en las negociaciones; mencionados diálogos se desarrollaron bajo el ruido de los fusiles y la presión terrorista de las Farc-Ep en el territorio

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

nacional. Las Farc-Ep con el transcurrir del despeje militar de la zona del Caguán demostraron su poco interés en participar en un proceso serio y tutelado bajo principios democráticos y constitucionales del Estado colombiano en cabeza del Presidente de la Republica; aprovecharon la desmilitarización para fortalecer sus finanzas bajo la modalidad del narcotráfico acompañado del intercambio comercial del cocaína por armamento con organizaciones delictivas transnacionales.

Inicia el Estado colombiano un esfuerzo bajo el empleo de las Fuerzas Militares y de Policía, con el propósito de afrontar los nuevos retos planteados en materia de seguridad y defensa por parte de los grupos guerrilleros que han mutado en su accionar delictivo, al mismo tiempo la estrategia contempla contrarrestar las actividades de las autodefensas que han incrementado su pie de fuerza y sus actividades que no son distintas a las planteadas por la guerrillas de las Farc-Ep y el ELN. Como resultado de la presión ejercida por las fuerzas de seguridad colombianas se plantea el escenario propicio para la estructuración de un proceso de dialogo con las autodefensas.

En el año 2005, el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez promueve un marco jurídico que facilite un proceso de desmovilización de los grupos de autodefensas que existían en Colombia; propuesta que fue acogida favorablemente por el Congreso de la Republica dando como resultado la promulgación de la “Ley 975 de 2005: Ley de Justicia y Paz” (Colombia C. d., 2005). La Ley 975 de 2005 en su estructura observaba la aplicación de tres principios o componentes de justicia transicional, al respecto mencionada Ley contenía:

1. Acciones judiciales contra los autores individuales de crímenes, ya sea por medio de tribunales nacionales o internacionales; 2. la promoción de iniciativas de búsqueda de la verdad para esclarecer abusos pasados y construir la memoria histórica; y 3. la reparación, tanto material

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

como inmaterial, de las víctimas de violaciones de derechos humanos. (Agudelo & Mejia Walker, 2010, p. 64)

El objeto de la Ley de Justicia y Paz se concentro principalmente en el proceso de desmovilización con las autodefensas, aun así, el legislador fue claro al incluir en la norma la posibilidad de brindar los beneficios de la jurisprudencia a grupos o integrantes de guerrillas entre otros. La Ley 975 arrojó un balance muy favorable y positivo en lo concerniente a la desmovilización de los grupos de autodefensas y sus integrantes, no obstante quienes no formaron parte de los acuerdos bajo los estándares de lo preceptuado en la ley de Justicia y Paz generaron alternativas delictivas para seguir continuando en la ilegalidad y constituyendo nuevos grupos o estructuras.

El tablado que sirvió como tribuna para el desarrollo de los acuerdos de desmovilización con las autodefensas, generó un episodio de incertidumbre en el tópico político nacional, regional y local. En concordancia con los beneficios aportados por la ley y las obligaciones de la partes en aportar elementos a la construcción de la verdad, aflora el incidente de la parapolítica, termino que:

...hace referencia a las relaciones que se establecieron entre la clase política, mayoritariamente local y regional, con grupos paramilitares, cuyo objetivo fue y es capturar la representación política y las funciones públicas por medio de la ubicación de agentes políticos y funcionarios públicos en instituciones nacionales, locales y regionales. (Martínez, 2012, p. 16)

Los resultados con la promulgación de la Ley 975 de 2005 con relación a la medición realizada por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz a fecha julio de 2010, contabiliza "...31.671 desmovilizados de grupos de autodefensas, de los cuales 4.346 fueron postulados a la Ley de Justicia y Paz" (Agudelo & Mejia Walker, 2010, p. 67).

Tabla 5 - Estadística Desmovilizados

Detalle	AUC	FARC	ERG	Total
Bloques Desmovilizados Colectivamente	37	3	1	41
Personas Desmovilizadas Colectivamente	31.671	101	38	31.810

Fuente: Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Ley de Justicia y Paz. Avances en el Proceso de Justicia y Paz. Bogotá D.C. julio de 2010

Tabla 6 - Desmovilizados Postulados Ley de Justicia y Paz

Condición del desmovilizado	Número
Miembros AUC Postulados	2.916
Comandantes AUC Postulados	25
Miembros AUC privados de la libertad postulados	1.008
Miembros AUC desmovilizados individuales postulados	45
Postulados grupos subversivos (FARC-EP, ERP, ELN, EPL y ERG)	352
Total	4.346

Fuente: Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Ley de Justicia y Paz. Avances en el Proceso de Justicia y Paz. Bogotá D.C. julio de 2010

La Ley 975 de 2005, puede considerarse como otro intento del Estado colombiano por permitirle a las estructuras irregulares dar un paso firme de la ilegalidad a la participación dentro del Estado Social de Derecho con plenas garantías civiles y políticas.

Finalmente nos encontramos con la realidad actual de Colombia en búsqueda de llegar a la finalización del conflicto armado por parte de las Farc-Ep; a partir del 23 de febrero y el 26 de agosto del 2012 se realizaron reuniones exploratorias del Gobierno Nacional con las Farc-Ep con el acompañamiento de delegados de países amigos como granates de la fase exploratoria y que condujo a decidir bilateralmente la instalación de una mesa de dialogo permanente a partir del 15 de octubre de 2012 la cual tratara lo puntos acordados, entre ellos "...Política de desarrollo agrario integral, participación política, fin del conflicto, solución al problema de las drogas ilícitas, víctimas, implementación, verificación y refrendación..." (Cuba, 2012). Los puntos

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

acordados a ser discutidos, analizados y consensuados, hacen referencia a un proceso serio y reglamentado bajo estándares jurídicos de orden internacional, con aplicabilidad de las experiencias que se han gestado en países que han implementado el dialogo como solución al conflicto y que posteriormente a permitido el avance del posconflicto con la observancia procedimental del DDR como garantía de estabilidad y sostenibilidad de los acuerdos logrados.

Lo acontecido con anterioridad a la instalación de la mesa de dialogo en la Habana, hace parte de la recopilación, análisis y aplicación de experiencias pasadas que fortalecieron estructuralmente a la gobernanza colombiana con miras a adelantar procesos serios y que incluyeran las variables que en antiguos procesos no fueron observadas y de una u otra manera formalizaron eventos errados y poco concordantes con derroteros claros, mesurables, eficaces y eficientes a favor del pueblo colombiano.

El Gobierno colombiano tiene claridad en los retos que se avecinan con la posible firma de los acuerdos con las Farc-Ep; es indudable que la aplicación del DDR es un compromiso no solo del Gobierno y de las Farc-Ep; se hace necesaria la presencia de manera sinérgica de las estructuras sociales, económicas, políticas, educativas, gremiales tanto publicas como privadas que apalanquen la sostenibilidad del posconflicto, garantizando la inclusión de todo orden (político, social, económico, laboral, educativo) de los futuros desmovilizados de las Farc-Ep.

6.3 Marco Legal

El ordenamiento jurídico nacional ha contemplado las normas constitucionales y leyes expedidas por el Honorable Congreso de la Republica y los Decretos Reglamentarios emanados por la Presidencia de la Republica con la finalidad de ofrecer las herramientas que coadyuven a

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

formalizar rutas de acción en procura de motivar el dialogo y la salida política al conflicto interno; es así, como se observarán las normas legales que se han decretado y ejecutado en los diferentes estadios de los procesos con grupos armados ilegales y el Gobierno colombiano. Se asumirán como referentes legales la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Acto Legislativo 01 del 31 de Julio de 2012: Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. (Republica. C. d., Acto Legislativo 01, 2012).
- Ley 35 del 16 de Noviembre de 1982: Por la cual se decreta una amnistía y se dictan normas tendientes al restablecimiento y preservación de la paz. (Republica. C. d., Ley 35, 1982).
- Ley 49 del 05 de Junio de 1985: Por la cual se concede una autorización al Presidente de la República, se regula el ejercicio de la facultad de conceder indultos y se dictan otras disposiciones. (Republica. C. d., Ley 49, 1985).
- Ley 77 del 22 de Diciembre de 1989: Por la cual se faculta al Presidente de la República para conceder indultos y se regulan casos de cesación de procedimiento penal y de expedición de autos inhibitorios en desarrollo de la política de reconciliación. (Republica C. d., Ley 77 , 1989).
- Ley 418 del 26 de Diciembre de 1997: Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. (Republica C. d., Ley 418 , 1997).

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

- Ley 548 del 23 de Diciembre de 1999: Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 y se dictan otras disposiciones. (Republica C. d., Ley 548 , 1999).
- Ley 782 del 23 de Diciembre de 2002: Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones. (Republica C. d., Ley 782 , 2002).
- Ley 975 del 25 de Julio de 2005: Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. (Republica C. d., Ley 975, 2005).
- Ley 1106 del 22 de Diciembre de 2006: por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones. (Republica C. d., Ley 1106, 2006).
- Ley 1421 del 21 de Diciembre de 2010: Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006. (Republica C. d., Ley 1421, 2010).
- Ley 1424 del 29 de Diciembre de 2010: Por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones. (Republica C. d., Ley 1424, 2010).

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

- Ley 1592 del 03 de Diciembre de 2012: Por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005 “por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se **dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios**” y se dictan otras disposiciones. (Republica C. d., Ley 1592, 2012).
- Ley 1738 del 18 de Diciembre de 2014: por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. (Republica C. d., Ley 1738, 2014).
- Decreto 1546 del 22 de Junio de 1953: Norma para ofrecer indulto a os alzados en armas y poner fin a la guerra bipartidista de la época. (Paz., 2014).
- Decreto 1823 del 13 de Junio de 1954: Por el cual se conceden amnistía e indulto por los delitos políticos cometidos hasta la fecha, y una rebaja de pena. (Republica P. d., Decreto 1823 DE 1954, 1954).
- Decreto 128 del 22 de Enero de 2003: Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil. (Republica P. d., Decreto 128 , 2003).
- Decreto 3360 del 21 de Noviembre de 2003: Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y por la Ley 782 de 2002. (Republica P. d., Decreto 3360, 2003).

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

- Decreto 2267 del 21 de Agosto de 2004: Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la vida civil. (Republica P. d., Decreto 2767, 2004).
- Decreto 4760 del 30 de Diciembre de 2005: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 975 de 2005. (Republica P. d., Decreto 975, 2005).
- Decreto 0690 del 01 de Enero del 2006: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 975 de 2005. (Republica P. d., Decreto 0690, 2006).
- Decreto 395 del 14 de Febrero de 2007: por medio del cual se reglamenta la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006 y se modifica parcialmente el Decreto 128 de 2003. (Republica P. d., Decreto 395, 2007).
- Decreto 4690 del 03 de Diciembre de 2007: por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley. (Republica P. d., Decreto 4690, 2007).
- Decreto 4619 del 13 de Diciembre de 2010: Por el cual se reglamenta el artículo 50 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006, y se deroga el Decreto 1059 de 2008, modificado por el Decreto 4874 de 2008. (Republica P. d., Decreto 4619, 2010).
- Decreto 1391 del 03 de Mayo de 2011: por el cual se reglamentan los beneficios económicos de los programas de reintegración de la población desmovilizada. (Republica P. d., Decreto 1391, 2011)

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

- Decreto 2601 del 19 de Julio de 2011: Por el cual se reglamenta la Ley 1424 de 2010. (Republica P. d., Decreto 2601, 2011).
- Decreto 4138 del 03 de Noviembre de 2011: Por el cual se crea la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se establecen sus objetivos y estructura. (Republica P. d., Decreto 4138, 2011).
- Decreto 3011 del 26 de Diciembre de 2013: Por el cual se reglamentan las Leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012. (Republica. P. d., 2013).

6.4 Marco Conceptual

Los teóricos y estudiosos de los conflictos que han tenido ocurrencia a lo largo y ancho de la aldea mundial, han generado doctrina que incluye aspectos de ordenamiento jurídico de nivel internacional como al interior de la jurisdicción de los países; los conceptos construidos por los académicos con relación a la búsqueda de estados ideales para las naciones, los ha conducido a la manifestación de procedimientos que visualizan la culminación de la guerra como prioridad y necesidad para que las naciones se orienten a etapas de desarrollo y progreso en cada uno de los tópicos que hacen parte de la dinámica de los países; basándose en las experiencias y resultados arrojados por los conflictos armados, estructuraron unos protocolos que apuntaron a la conformación paulatina de instrumentos y herramientas que absorben las variables que sirvieron como génesis para los conflictos (desigualdad social, acceso a la salud y educación, participación política); con lo anterior aparece la conceptualización del Proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración como hoja de ruta en los intentos de dialogo con los grupos generadores del *statu quo guerrerista*.

Se realizará el trasegar temático fundamentándose en los aspectos relevantes de la Justicia Transicional, el DDR y el análisis de los aspectos aplicados en Rwanda entorno a las alternativas ofrecidas por el DDR como motor principal del apalancamiento del transito de la guerra a la paz.

6.4.1 Justicia Transicional.

La Justicia Transicional hace parte de la observancia de normas de orden multilateral e internacional, en procura de garantizar el cumplimiento de los mínimos jurídicos que satisfagan la protección de los derechos humanos, la aplicación de penas con motivo de ocurrencia de tipos penales que transgreden los Estados de Derecho para establecer principios de reconciliación.

La ONU define a la Justicia Transicional como “...toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación” (ONU, 2014, p. 5).

Así mismo, la ONU determina como objetivos principales de la Justicia Transicional “...implantar procesos de rendición de cuentas y reconocimiento que puedan reconciliar a todas las partes del conflicto y a la población afectada; y evitar y desincentivar una recaída en el conflicto en un esfuerzo por crear una atmósfera de paz sostenible..” (ONU., 2013)

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante: CIDH) ha hecho la salvedad con base a las obligaciones que deben cumplir los Estados al momento de aplicar cánones de Justicia Transicional; al respecto ha pronunciado que “...un modelo de justicia transicional debe ser respetuoso de las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos” (OEA, 2013, p. 24).

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

Los escenarios de aplicabilidad de los parámetros de justicia transicional son totalmente distinto y obedecen a la observancia de los factores y actores de cada País; para el caso colombiano los tratadistas indican que la transformación del Estado dando paso del conflicto al restablecimiento de orden social y político propone "...la difícil tarea de lograr un equilibrio entre las exigencias de justicia y paz, es decir, entre los derechos de las víctimas del conflicto y las condiciones impuestas por los actores armados para desmovilizarse..." (Yepes, Saffon Sanín, Botero Marino, & Restrepo Saldarriaga, 2006, p. 20).

La Justicia Transicional debe construirse de acuerdo a las necesidades y retos a afrontarse en cada país, la jurisdicción interna será la base fundamental para la promulgación de los parámetros y análisis de las características de la aplicabilidad de estándares de Justicia Transicional; no obstante dentro de la estructura de dicha justicia se hace necesario la observancia de mecanismos que conduzcan a la implementación holística y sinérgica en miras al cumplimiento de requisitos de satisfacción y sostenibilidad del marco jurídico de Justicia Transicional; dentro de los mecanismos mínimos a ser observado se encuentran:

Medidas de juzgamiento de los crímenes cometidos; Búsqueda de la verdad y construcción de la memoria histórica; Reparación inmaterial y material de las víctimas y Reformas de carácter institucional para garantizar tanto la gobernabilidad como la confianza en las entidades del Estado. (Justicia. M. d., 2011, pp. 13,14)

La visión de la Justicia Transicional apunta a la reconciliación de un Estado Nación en su conjunto; al momento de diseñarse los componentes que encausaran la política de paz y reconciliación por parte de los organismos o estructuras de un Estado debe realizarse la incorporación de los elementos que faciliten y solidifiquen la implementación de variables, características y elementos que afiancen de manera efectiva los fines y objetivos de la Justicia Transicional.

Figura 2 - Elementos Justicia Transicional



Fuente: Elaboración Propia

El ordenamiento jurídico colombiano en aras de satisfacer los compromisos de orden internacional y nacional en materia de la búsqueda de la paz y la culminación del conflicto armado interno articulado con la observancia de los principios que rigen el respeto, garantía y cumplimiento de los derechos humanos, ha incluido el **Marco Jurídico para Paz**⁴ como eje normativo de regulación de los posibles acuerdos de paz con la Farc-Ep y el venidero posconflicto.

⁴ Reforma Constitucional, llamada también Acto Legislativo.

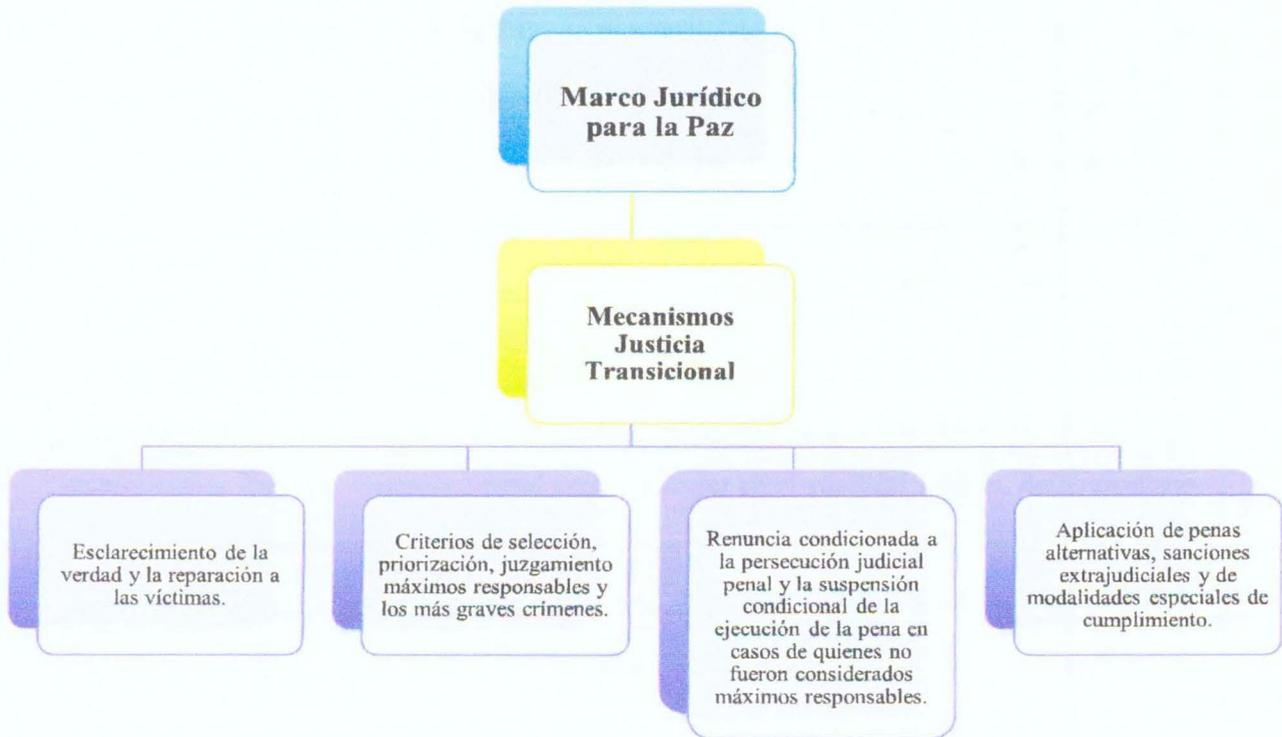
El Marco Jurídico para la Paz se promulgó bajo el Acto Legislativo 01 del 31 de julio de 2012, esta iniciativa obedece a entregar instrumentos jurídicos y facultades al Gobierno Nacional que le permitan integrar y desarrollar una estrategia de Justicia Transicional que impacte de manera sustancial en la consolidación de la paz y la salvaguarda de los derechos fundamentales de los colombianos.

El Marco Jurídico para la Paz divisa una serie de mecanismos en materia de Justicia Transicional, dentro de los cuales se mencionan:

- Mecanismos de carácter extrajudicial para el esclarecimiento de la verdad y la reparación a las víctimas.
- Criterios de selección y priorización para el juzgamiento de los máximos responsables y los más graves crímenes.
- La renuncia condicionada a la persecución judicial penal y la suspensión condicional de la ejecución de la pena en los casos de quienes no fueron considerados máximos responsables.
- La aplicación de penas alternativas, de sanciones extrajudiciales y de modalidades especiales de cumplimiento. (Justicia. M. d., 2015).

El legislativo al incluir los mecanismos descritos anteriormente como base fundamental y de imperativo cumplimiento al interior de la Justicia Transicional, ha tenido en cuenta los preceptos y compromisos internacionales que el Estado colombiano a suscrito ante los organismos multilaterales como la ONU, OEA, CIDH entre otros.

Figura 3 - Mecanismos Justicia Transicional "Marco Jurídico para la Paz"



Fuente: Elaboración Propia

Ante la aprobación y promulgación del Acto Legislativo 01 del 31 de julio de 2012, el Congreso de la República de Colombia y de acuerdo a lo consignado en el Acto Legislativo, esta en la obligación de legislar en pro de la aprobación de Leyes que hagan posible el accionar del Marco Jurídico para la Paz; entre las leyes que se deben estructurar, debatir y aprobar en el congreso obedece a:

Ley para la creación de una comisión de la verdad que defina su objeto, composición, atribuciones y funciones; Ley estatutaria para determinar criterios de selección para la investigación de los máximos responsables de los más graves crímenes; Ley estatutaria para determinar qué delitos se consideran conexos al delito político. (Justicia. M. d., 2015)

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

La Corte Constitucional al momento de revisar y realizar el trámite normativo del Acto Legislativo del Marco Jurídico para la Paz, se pronunció de fondo y motivo al congreso de la República a generar legislación eficaz y eficiente en materia de salvaguardar el respeto de los derechos humanos en el marco de las investigaciones que se susciten con motivo del funcionamiento y aplicabilidad de la Justicia Transicional como ingrediente indisoluble del logro de los objetivos trazados para la culminación del conflicto. Al respecto la Corte Constitucional solicitó al Congreso:

... priorizar la investigación y sanción de los siguientes delitos: ejecuciones extrajudiciales, tortura, desapariciones forzadas, violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado, desplazamiento forzado y reclutamiento ilegal de menores, cuando sean calificados como delitos de lesa humanidad, genocidio o crímenes de guerra cometidos de manera sistemática. (Justicia. M. d., 2015)

Para poder aplicar los mecanismos y principios de la Justicia Transicional contemplados en el Marco Jurídico para la Paz, ha de cumplirse con los requisitos consignados en la parte sustancial y objetiva de la norma que hace referencia a la finalización de acciones bélicas por parte del grupo armado que se desmovilizó de manera colectiva; de manera individual la dejación de armas y el compromiso de no repetición de actos delictivos; contribuir al esclarecimiento de la verdad, la reparación a las víctimas y el cese de actividades propias del desarrollo de un conflicto y la financiación del mismo (extorsión, secuestro, reclutamiento de menores). Al ejecutarse los protocolos exigidos por el Marco Jurídico para la Paz, se está observando y dando cumplimiento al ordenamiento constitucional y legislativo edificado bajo la máxima reglamentación de un proceso nutrido de experiencias de aciertos y desaciertos durante el desarrollo de Procesos de DDR a nivel nacional e internacional.

6.4.2 Proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración “DDR”

El proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración - DDR, obedece a la aplicación sinérgica de estos conceptos y contextos; ninguno de ellos puede ser aplicado aisladamente y se debe desarrollada de manera secuencial y en su orden lógico para poder dar cumplimiento a los preceptos doctrinales que configuran la hoja de ruta de mencionado proceso.

Se encuentra el espacio para traer a consideración la definición dada por la ONU a los tres axiomas del proceso.

Desarme: consiste en recoger, documentar, controlar y eliminar armas pequeñas, municiones, explosivos y armas ligeras y pesadas en posesión de los combatientes y a menudo de la población civil. (Organizacion de las Naciones Unidas, 2016)

Desmovilización: es la baja oficial y controlada de los combatientes activos de las fuerzas y grupos armados, lo que incluye una fase de "reinserción" en que se proporciona asistencia a corto plazo a los ex combatientes. (Organizacion de las Naciones Unidas, 2016)

Reintegración: proceso por el cual los ex combatientes adquieren la condición de civiles y obtienen un empleo y unos ingresos estables. Se trata de un proceso político, social y económico sin unos plazos establecidos y que tiene lugar sobre todo a nivel de las comunidades locales. (Organizacion de las Naciones Unidas, 2016)

La transversalidad de los componentes del proceso de DDR, tiene como finalidad la adecuada implementación de protocolos que conduzcan a la estabilización de entornos (sociales, políticos, económicos) que fueron afectados y desestabilizados por causa y razón de los conflictos; así mismo, juega parte importante todas y cada una de las variables que se puedan diseñar y aplicar en procura de crear conciencia y aceptación colectiva entre excombatientes y civiles, con el animo de fortalecer el tejido social y zanjar las heridas ocasionadas por el

desarrollo de la guerra; la inmersión sicosocial de la mano del establecimiento de la normalidad de los medios de vida de los excombatientes, juega un rol preponderante para garantizar la no repetición de actos y conductas violentas; el DDR debe trazar líneas rígidas que enmarquen el actuar de los organismo estatales y de multilateralidad en dirección al cumplimiento de los acuerdos de paz firmados como premisa de identidad nacional, convalidación de la voluntad de paz y estabilización de la armonía social.

El proceso de DDR solo empieza a operar una vez se hallan firmado los acuerdos de paz; los parámetros de ejecución se fundamentan en los compromisos adquiridos por las partes en negociación; el DDR es un proceso vinculante de partes y obedece al desarrollo del escenario político postguerra, en el que confluyen aspectos importantes como la educación, la salud, vivienda, medios de vida y en un mediano plazo la participación en política; el DDR ha traído un enriquecimiento tanto histórico como académico para el desarrollo de los pueblos; se ha demostrado que si es posible adelantar proceso de paz con rigor estructural y con visión de sostenibilidad en el largo plazo; las sociedades que han trasegado el paso del conflicto a la estabilización de la paz, son prueba fehaciente del impacto positivo aportado por el DDR en la construcción de comunidad y recuperación de la unidad nacional, aspectos que brindan la garantía de autodeterminación, consolidación de la democracia, el debate político sin uso de armas, la ideología como cimiento del empoderamiento del liderazgo social y político, y en especial el allanamiento de caminos mejores para futuras generaciones.

Para el contexto del conflicto interno que por décadas ha azotado al pueblo colombiano, es propicio destacar los esfuerzos adelantados para minimizar el impacto de la guerra y reducir los índices de combatientes de los grupos armados ilegales; como se ha mencionado, la degradación del conflicto, condujo a que aparecieran grupos con causas distintas a las

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

insurgentes o revolucionarios; el control territorial, la producción y procesamiento de alcaloides y otras variables, orientaron las convicciones de grupos extremistas que a su paso dejaron estela de dolor, sufrimiento y pérdidas de vidas humanas; con el desarrollo desaforado del conflicto, el Gobierno Nacional fue diseñando estrategias para llamar la atención de aquellos combatientes que ya no quisieran hacer parte del conflicto y se fueron consolidando organismos que realizaban la labor de reintegración; después de muchos esfuerzos y denominaciones, para el año 2011 nace la Agencia Colombiana para la reintegración

...se crea el 3 de noviembre de 2011 como una Unidad Administrativa Especial - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE)- encargada de fortalecer la implementación de la Política de Reintegración. (ACR, 2016)

El proceso de Reintegración se caracteriza por realizarse en dos escenarios, un primer escenario obedece a acuerdos de paz y se realiza colectivamente; un segundo escenario es la reincorporación de combatientes que de manera voluntaria deciden alejarse del empleo de las armas y del conflicto; en este sentido, se presentan datos estadísticos de la cantidad de personas beneficiarias del proceso de reintegración., tomando como fuente a la Agencia Colombiana para la Reintegración En el ideario social se ha aplicado la denominación de desmovilizados a los combatientes de grupos armados ilegales que pasan de la ilegalidad a la legalidad; no obstante al interior de la estructura política el termino se ha acuñado de manera doctrinal y hace parte de las campañas que se adelantan de manera abierta a lo largo y ancho de la geografía colombiana; la invitación ha *desmovilizarse* conforma la estructura de las campañas de motivación de dejación de armas y abandono de la beligerancia mediante el empleo de las armas; campaña que ha mostrado resultados de alto impacto y que se constituye en un punto de fortaleza del Gobierno para atomizar la capacidad en hombres de los grupos armados ilegales o narcoterroristas.

Tabla 7- Histórico Desmovilizados Colombia

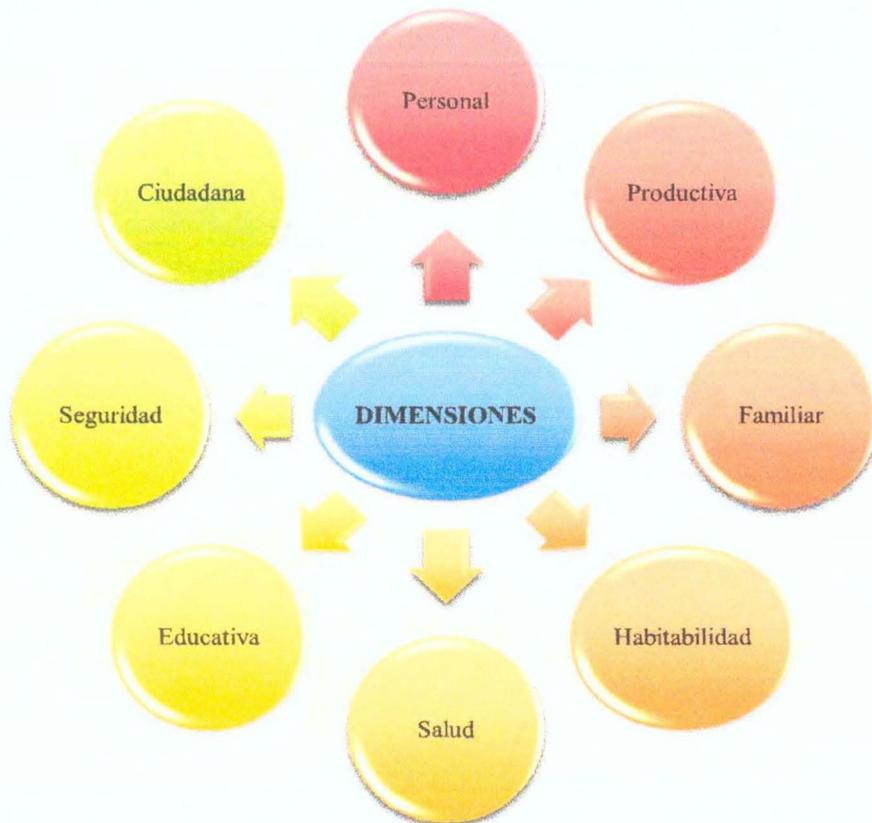
Departamento de Residencia	Año de Desmovilización																Total
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016		
Total Nacional	1	3498	5345	12899	20275	2937	3000	2792	2227	1359	920	1002	894	650	134	57923	
<No Registra>	0	1222	1111	1060	1134	368	383	533	334	194	72	19	6	8	30	6473	
AMAZONAS	0	1	0	1	0	2	3	2	1	1	4	0	0	0	0	24	
ANTIOQUIA	0	918	864	4292	4255	285	250	238	198	114	112	128	107	60	15	11888	
ARAUCA	0	6	15	51	25	26	15	13	13	15	9	5	11	6	0	210	
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
ATLÁNTICO	0	23	62	273	870	31	39	26	20	6	6	9	4	0	0	1369	
BOGOTÁ D.C.	0	568	776	1005	1280	499	380	365	338	161	103	93	82	68	17	5725	
BOLÍVAR	0	20	109	390	566	59	72	32	20	5	6	7	16	5	2	1311	
BÓYACA	0	23	43	79	544	29	38	44	12	5	4	0	6	3	0	832	
CALDAS	0	11	22	137	249	32	64	28	11	6	5	13	7	4	0	589	
CAQUETA	0	27	23	54	170	111	117	105	149	74	44	46	69	46	6	1041	
CASANARE	0	34	81	343	153	51	55	67	39	41	20	14	16	13	0	929	
CALCA	0	24	40	62	134	93	151	72	48	31	20	42	32	36	3	820	
CESAR	0	23	103	184	2523	47	40	39	15	12	17	27	21	13	7	3071	
CHOCÓ	0	12	36	102	287	7	29	27	20	11	12	14	14	12	0	576	
CÓRDOBA	0	6	375	1636	1278	6	5	17	14	12	4	11	10	13	0	3389	
CUNDINAMARCA	0	137	224	256	446	100	113	92	93	49	47	37	59	28	12	1675	
GUAINÍA	0	1	1	3	4	4	10	9	5	3	1	1	2	2	0	46	
GUAYNARE	0	2	5	10	40	9	16	12	16	17	5	12	10	10	0	164	
HUILA	0	44	64	93	194	139	123	154	98	82	45	43	56	35	5	1381	
LA GUAJIRA	0	4	11	31	303	11	10	9	3	3	3	10	9	4	3	414	
MAGDALENA	0	11	62	112	1760	10	9	6	10	7	9	11	6	1	0	2056	
META	0	90	133	469	865	154	369	205	225	183	124	119	118	72	14	3160	
NARIÑO	0	7	13	163	84	36	25	44	26	15	14	22	11	16	3	461	
NORTE DE SANTANDER	0	35	471	223	334	38	29	33	41	16	29	28	36	11	4	1330	
PUTUMAYO	0	12	16	21	119	41	51	52	75	19	23	39	11	16	1	502	
QUINDÍO	0	22	35	96	90	25	29	36	25	26	5	16	13	11	1	439	
RISARALDA	0	25	36	400	214	68	55	52	45	23	7	24	19	23	2	1025	
SANTANDER	0	97	124	348	1277	80	60	56	47	31	40	37	34	27	1	2253	
SUCRE	0	2	91	360	305	45	49	24	11	11	4	2	4	3	0	911	
TOLIMA	0	42	74	248	290	131	110	107	87	38	26	33	41	23	4	1254	
VALLE DEL CAUCA	1	53	300	368	387	389	229	281	179	128	90	132	69	66	4	2678	
VAUPÉS	0	1	0	1	2	1	1	4	8	16	3	2	4	5	0	53	
VICHADA	0	3	4	13	14	8	11	6	7	4	0	0	1	5	0	77	

Fuente: Agencia Colombiana para la Reintegración. ACR

En virtud al proceso de investigación que se adelanta con el presente trabajo y que apunta a observar los aspectos mas importantes en el proceso de DDR en Rwanda que puedan ser objeto de aplicación en el escenario colombiano una vez se firmen los acuerdos de paz con las FARC; se plasmarán los campos de acción y los indicadores medidos por la ACR en su intervención ante los protocolos de reintegración.

La ACR, ha diseñado líneas de acción, que obedecen a integrar las siguientes dimensiones: Personal, productiva, familiar, habitabilidad, salud, educativa, seguridad y ciudadana.

Figura 4 - Dimensiones de Intervención de Reintegración “ACR”



Fuente: Elaboración Propia

6.4.3 Relevancias del Proceso de DDR en Rwanda

Para poder entender lo sucedido en Rwanda y el proceso de DDR con posterioridad al genocidio acontecido en Rwanda en 1994, es acorde con la temática de investigación, plasmar algunos antecedentes históricos que marcaron el derrotero de la ola de violencia y muerte acontecida en Rwanda.

Figura 5 - Mapa Rwanda



Fuente: Soymapas.com

Rwanda es un país ubicado en África Central, en sus inicios históricos, la población ruandesa se encontraba en un grupo social denominado los *Bunyarwanda* que a su vez estaba integrado por tres castas o clanes; clanes que obedecían a los *Tutsis*, *Hutus* y los *Twa*; los primeros dedicados a la ganadería y por ende eran los dueños de los rebaños; los Hutus basan su economía en la agricultura y los Twa que desempeñaban labores de empleados domésticos y

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

jornaleros; desde este punto se encuentran diferencias sustanciales que posteriormente se acuñarían como las génesis del conflicto; los Tutsi para ese entonces conformaban el 14% de la población, los Hutus el 85% y los Twa el 1% de la población del país. Para mediados de 1880 surge el evento que transformaría la autodeterminación de los pueblos del Continente Africano, configurándose la figura del colonialismo en cabeza de los países fuertes; en mención a lo anterior se realiza la Conferencia de Berlín entre el 15 de noviembre de 1884 y el 26 de febrero de 1885; dentro de los acuerdos alcanzados por los países asistentes, se concluye la asignación de regiones del Continente Africano entre los países Europeos; es así, como Rwanda pasa a ser colonia de Alemania; transcurrida la Primera Guerra Mundial, Alemania pierde el dominio y control colonial de Rwanda y pasa ser Bélgica el beneficiario por así denominarlo.

Con la aparición de los Belgas en el escenario de Rwanda, se inician los procesos de estratificación social al estilo feudal de épocas anteriores; los Tutsi ejercían el dominio social como resultado de su riqueza basada en la posesión del ganado; los Hutus conservan su filiación agrícola y predominio demográfico en Rwanda, para este entonces el clan de los Twa no aparece como parte integradora social de Rwanda; así las cosas, los Belgas apalancan su aparato dominador dando fortaleza a los Tutsi y empoderándolos en las riendas decisorias; con el transcurrir del tiempo y los conflictos de orden global como la Segunda Guerra Mundial, Rwanda seguía siendo colonia de Bélgica; a mediados de 1950 surge los movimientos anticolonialistas en el África, el gobierno Belga no contaba que sus aliados Tutsi eran quienes más anhelaban proclamar la independencia; al percatarse de la sublevación de los Tutsi, el gobierno Belga toma la decisión de apoyar a los Hutus con el animo de conservar su posición privilegiada en las riendas de la colonia; no obstante el apoyo logístico recibido, es aprovechado por los Hutus para intentar exterminar al clan que por décadas fueron sus verdugos sociales; el

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

gobierno Belga dota de las herramientas necesarias a los Hutus para que en 1959 se de inicio a los albores de la Guerra Civil de Rwanda; los Hutus obligan a los Tutsi a abandonar sus territorios como consecuencia de la sublevación de quienes hasta ese entonces eran sus empleados, criados y jornaleros; los Tutsi que no fueron asesinados (miles) se vieron obligados a huir a países vecinos como Uganda y Congo entre otros.

Los Hutus desarrollaron sus capacidades bélicas e insurgentes e iniciaron el desconocimiento y desalojo del gobierno Belga de su territorio; en 1962 los Hutus proclaman la liberación de Rwanda del yugo Belga y se proclama a Rwanda como país independiente y soberano; no obstante permanecían las heridas de la población Ruandesa exiliada “Tutsi”, quienes no veían la hora de volver a ser el clan predominante del país; una vez instalados los Hutus en la gobernanza del país, los Tutsi deciden armar campamentos y edificaciones en los límites de Rwanda en su deseo de lanzar un ataque para estabilizar a los Hutus y apoderarse del poder local; para 1965 los Tutsi lanzan una ofensiva que es repelida por el Ejército de los Hutus y como retaliación los Hutus realizan una maniobra de aniquilamiento del Clan Tutsi y son asesinados más de veinte mil Tutsis; acción que condujo a los Tutsi a organizar una especie de dictadura militar en Burundi, y desde allí lanzaban constantes ataques contra los Hutus; para los años setenta, como consecuencia de la inestabilidad vivida en Rwanda, un integrante de los Hutus pero perteneciente al ala radical, da un golpe de Estado y es el “General Juvenal Habyarimana” quien desde 1973 implanta una Dictadura Militar con visos Democráticos, pues permitió el regreso de Tutsi que se pronunciaron leales al gobierno del General pero se encontraban limitados a poder ejercer cargos de liderazgo local, mas nunca podrían ejercer cargos de Ministros; los Hutus que se manifestaban contrarios a la Dictadura eran ejecutados; aun así y pese a las prebendas alcanzadas por los Tutsi, las heridas seguían abiertas y solo

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

esperaban la oportunidad precisa para derrocar a los Hutus bajo la dirección del General y de esta manera reclamar el territorio del cual habían sido expulsados.

No obstante, muchos Tutsi que aun vivían en el exilio, fueron conformando una estructura militar con capacidades robustas; la situación en Rwanda era insostenible, los conflictos internos habían minado las fortalezas de los Hutus; de esta manera aparece un líder Tutsi llamado Jovri Museveni, quien funda el Frente Nacional de Ruanda “FNR”; conformado el FNR y de la mano con la debilitación del régimen de Habyarimana, inicia el declive de la forma de gobierno impuesta en Rwanda; en 1993 se gestó la firma de un acuerdo entre Habyarimana y el FNR, con la finalidad de permitir la incorporación de sus integrantes al gobierno, accedieran al parlamento y conformaran un porcentaje importante de las Fuerzas Armadas; una vez firmado el acuerdo, el General Habyarimana regresa del extranjero y en su viaje de regreso el avión en el que se transportaba sufre un aparatoso accidente, configurándose mencionado evento en el detonante del genocidio de Rwanda; puesto que los Hutus señalaron a los Tutsi como responsables.

Realizada la breve contextualización del escenario Rwandés; se procede a identificar los aspectos observados en el proceso de DDR aplicados en Rwanda y que obedece a la observancia de estándares internacionales de la mano con la construcción de lineamientos locales, por ser la comunidad de Rwanda la llamada a generar los protocolos de reconciliación con base a las experiencias vividas y las necesidades no satisfechas de orden social, económico, político y de seguridad.

Tabla 8 - Recapitulación del Proceso de DDR - Rwanda

Compilación Proceso DDR - Rwanda				
Tipo de DDR	Grupos a Desmovilizar	Organismos Ejecutores	Presupuesto	Logros Finales
Desmovilización de grupos armados de oposición y reforma del sector de seguridad.	Desmovilización aproximada de 36.000 antiguos combatientes; de las antiguas Fuerzas Armadas (20.000) y de los grupos armados (16.000.)	Comisión Nacional de Desmovilización y Reintegración de Rwanda	67,6 millones de dólares	A final de 2008, el MDRP daba por concluido el proceso con la constatación de haber desmovilizado 29.456 ex combatientes (un 81,8% de lo esperado) y haber reintegrado 40.843 (816%).

Fuente: Elaboración propia con base en scolapau.uab.cat/img/programas/desarme/ddr/ddr2009e.pdf

En adelante se mencionaran los aspectos que condujeron a realizar un proceso de DDR con características de éxito en el escenario del pueblo de Rwanda.

Proceso de paz: Previo al proceso de DDR, se firmaron acuerdos que condujeron al logro de la paz; los acuerdos en mención fueron: Acuerdos de cese de las hostilidades de Arusha en el año de 1993; Acuerdos de Alto el Fuego de Lusaka en 1999; el Acuerdo de Pretoria de julio de 2002 entre los gobiernos de RD Congo y Rwanda. (Pau, 2009).

Justicia Transicional: Se contó con un Gobierno de Unidad Nacional; se edificó un mecanismo de justicia y reconciliación denominado Gacaca; la justicia transicional fue dirigida a eliminar con visión participativa con la finalidad de esclarecer la verdad, dinamizar los juicios contra los responsables y participantes del genocidio, poner fin a la cultura de impunidad y consolidar la unidad del pueblo de Rwanda. Por otra parte, el éxito de la justicia transicional obedeció a la identificación de los Líderes del FDLR y al mecanismo de sanción bajo la variable sustitutiva de prisión intramuros por servicios sociales a favor de la comunidad. (Pau, 2009)

Desarme: El planteamiento objetivo de mecanismos o estrategias de desarme, fue diseñado con propuestas normativas y vinculantes al ordenamiento jurídico de Rwanda; se reformó el sector de la seguridad, las compañías de seguridad privada que participan en el escenario local se convirtieron en un factor desestabilizador por su capacidad y disponibilidad de armamento, de acuerdo a las investigaciones, se pudo identificar que en un alto porcentaje estas compañías hicieron parte activa del conflicto, lo que condujo al Gobierno de Rwanda a imponer un “...veto a varias compañías a las que se les exigía mayores garantías de un uso de las armas acorde con la legislación nacional” (Pau, 2009). La estrategia de desarme también incluyó la destrucción del material bélico, de la mano con la identificación y establecimiento del área objeto de proceso de desminado que obedeció al cálculo de 629 km cuadrados; así mismo “El Parlamento aprobó en marzo de 2008 una ley que criminaliza la adquisición, posesión, fabricación, venta y almacenamiento ilegal de armas ligeras y municiones, bajo pena de multa económica o encarcelamiento” (Pau, 2009).

Fases del Proceso de Desmovilización y contratiempos manifiestos: La Desmovilización se ejecuto en dos fases; la primera fase en la que se desmovilizaron 18.692 soldados pertenecientes al Ejército Patriótico Rwandes de los cuales el trece por ciento (13%) eran menores de edad; la Fase dos, comprendió la articulación e incorporación de combatientes del Frente de Liberación para Rwanda a las filas del Ejército legalmente constituido para garantizar la seguridad del pueblo Rwandes, mencionados combatientes no fueron contemplados para el proceso de reintegración y sus beneficios. Sinérgicamente, los excombatientes que no conformarían las filas del Ejército Rwandes, son capacitados en la fase de sensibilización, en la cual se preparan en competencias y habilidades de reconocimiento de los factores económicos que apalancan el progreso social, la unidad nacional como factor de identidad que garantiza la

reconciliación y la inmersión en el tejido social, de la mano con las oportunidades laborales que la sociedad civil en coordinación con los organismos estatales han diseñado para los excombatientes.

El proceso incluyó los requisitos para demostrar filiación como combatiente del conflicto, en este aspecto basaron los requisitos en: tener estatus de ciudadano Rwandes, haber pertenecido a un grupo armado (plena identificación) y participado en el conflicto armado como combatiente o dirigente; realizar pruebas de habilidades militares. (Pau, 2009)

Los escollos que debió superar el proceso de Desmovilización, en un principio obedeció a la complejidad de repatriar a los combatientes del FLR que se encontraban en la R D Congo y que se acogerían al proceso de desmovilización; las constantes operaciones realizadas en el Congo para desarticular a los radicales que se oponían al establecimiento de la Paz demandando el mantenimiento de los efectivos del Ejército Patriótico de Rwanda impidiendo la reducción del presupuesto militar; los recursos económicos destinados para la Reintegración no fueron los suficientes y debilitó la asistencia en este proceso; las limitaciones de los programas ofrecidos para los excombatientes minimizaron el impacto social, económico y político en las expectativas asumidas por los excombatientes.

Principios aplicados en el Proceso de DDR en Rwanda: El Proceso de DDR aplicado en Rwanda, fundamentó su proceder en unos principios orientadores a saber: Desmovilización con apoyo a la transición a la vida civil; Reinserción de miembros de FLR; Disminución del gasto militar; ampliación de recursos para el sector económico y social; Hoja de ruta en pro del cumplimiento de los acuerdos de Arusha; Programas de atención social y pensional a excombatientes; fomento de confianza en la Estructura del Estado. (Pau, 2009)

Reinserción: En la fase de reinserción; quienes estructuraron y desarrollaron el modelo de DDR para el escenario de Rwanda, identificaron la necesidad de crear estándares de apoyo al individuo y su entorno; así las cosas, se diseñó un programa con transversalización a la satisfacción de las necesidades básicas de las familias de los excombatientes de la mano con la capacitación y aseguramiento de los medios de vida que en el mediano tiempo permitieran la auto sostenibilidad del excombatiente y su núcleo familiar.

La reinserción fue desarrollada con base en proceso de selección de acuerdo a la identificación de características propias de cada individuo y la caracterización por géneros; se implementó un plan que consideraba a los excombatientes con limitaciones físicas por causa del conflicto y a aquellos que padecían enfermedades crónicas y degenerativas; la fortaleza del programa de reinserción se apalancó en la apropiación de los excombatientes de conocimientos y destrezas que la garantizaran a futuro sus medios de vida o auto sostenibilidad; se aplicó el asistencialismo por un corto periodo de tiempo y se fijaron metas de capacitación con miras al desenvolvimiento futuro en el escenario dinámico y sus variables de la sociedad Rwandesa.

Reintegración: El proceso de Reintegración, se impulsó bajo la observancia de la variable económica y social; identificándose los siguientes cursos de acción: para los integrantes del Ejército Patriótico de Rwanda, se estableció la remuneración equivalente a sus ingresos percibidos antes de su incorporación o filiación como combatiente; el grado de vulnerabilidad social del excombatiente determinó el alcance de la asistencia por parte del gobierno; curso de acción y opciones de capacitación para que los excombatientes escogiesen libremente su ruta y espacio de reintegración; se ejecutaron programas de capacitación orientados en el asesoramiento y apoyo financiero, la formación profesional, la educación formal y no formal; transversalmente

se implementaron programas que generaran impacto hacia la consolidación de la unidad nacional y el retorno de ambientes de seguridad social. (Pau, 2009)

Figura 6 - Elementos integradores DDR - Rwanda



Fuente: Elaboración propia

En Rwanda, se constituyó una plataforma que lideraría el proceso de reconciliación; entrando a funcionar la *Comisión Nacional de Unidad y Reconciliación*, mencionada comisión base su proceder en el desarrollo de programas ambiciosos en materia de educación en derechos humanos, procesos políticos, conocimiento de los aspectos del conflicto y las causas de las divisiones étnicas, promoción de patriotismo y unidad nacional, formación para plantear programas de desarrollo comunitario, capacitación en liderazgo social y político, formulación de sistemas de alerta temprana y monitoreo de indicadores sociales, capacitación en control político

y aspectos de gobernanza, cultura de construcción y valoración histórica, proceso de investigación que permitan detectar focos de violencia con el fin de mitigarlos y resolverlos.

En este sentido, la Comisión Nacional de Unidad y Reconciliación de Rwanda, desarrolló y sigue empleando los siguiente programas: "...Programa Ingando, Itorero, Seminarios de formación política y social, Cumbres Nacionales y Programas de Investigación" (Organización de las Naciones Unidas, 2014)

6.4.4 Tribunales Gacaca

Los acontecimientos del genocidio de 1994, dejaron como resultado poco mas de un millón de personas asesinadas y una cuarto de millón de mujeres fueron abusadas sexualmente; actos que dejaron una honda y marcada herida en la sociedad Rwandesa; plataforma que generó el deseo de unidad y convivencia pacifica, el dolor encarnado forjo el anhelo de buscar escenarios para construir las memorias de lo acontecido y procurar vivir en paz; así las cosas, una vez ocurridos los hechos narrados; se edifica un aparato judicial que se fundamento en tres marcos contextuales: el primer escenario lo constituyo el Tribunal Penal Internacional para Rwanda; el segundo integrado por el Sistema Judicial de Rwanda y por último los Tribunales de Justicia Participativa Gacaca.

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda fue establecido por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en noviembre de 1994; con la finalidad de enjuiciar a los mayores responsables de los graves delitos y violaciones al Derecho Internacional Humanitario y su jurisdicción comprendía los actos violentos enmarcados entre el primero de enero de 1994 y el 31 de diciembre del mismo año. (Organización de las Naciones Unidas, 2014)

El Sistema Nacional Judicial Nacional, de manera simultanea a la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, adelantaba sus funciones de investigación y juzgamiento de

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

los responsables del genocidio y otros hechos atroces; emitieron fallos condenatorios al igual como lo hizo en su momento el Tribunal penal Internacional, con la salvaguarda que el Tribunal Penal Internacional no contemplaba la aplicación de la pena de muerte; el Sistema Judicial Nacional para el año de 1998 condenó a muerte a veinte dos (22) personas por sus responsabilidades en el genocidio, no obstante para el año 2007 el gobierno de Rwanda abolió la pena de muerte; así las cosas y al aproximarse el vencimiento del mandato del Tribunal Penal Internacional, mencionada medida facilitó el tránsito de los procesos pendientes por juzgamiento hacia el Sistema Judicial Nacional, en adelante los casos serían juzgados y resueltos por mencionado organismo.

El personal investigado y enjuiciado sobrepasó las capacidades del Sistema Judicial Nacional de Rwanda; la necesidad de esclarecimiento de la verdad era una máxima de carácter imperativo para la sociedad Rwandesa con la intención de mirar hacia el futuro con la certeza de haber solucionado las diferencias y encontrado la reconciliación con base al esclarecimiento de la verdad y la sanción jurídica y social de quienes participaron en el conflicto; surge entonces la estrategia del gobierno Rwandes de crear los Tribunales Gacaca como solución para todos aquellos juicios que se encontraban en lista de espera y tenían asfixiado el aparato judicial.

El Sistema de Justicia Tradicional Comunitaria GACACA, inició labores en el año 2001, pero fue en el año 2005 cuando ejercieron con plenas capacidades sus funciones a nivel nacional; su creación obedeció a dar solución a la crisis judicial y carcelaria en Rwanda; el sistema Gacaca hace parte de las premisas de la Justicia Transicional; los registros indican que:

Para 1998, había 130,000 sospechosos de genocidio hacinados en una prisión diseñada para albergar a 12,000 personas, lo que se tradujo en condiciones inhumanas y miles de muertes. Entre diciembre de 1996 y principios de 1998, los tribunales convencionales sólo habían procesado a

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

1,292 sospechosos de genocidio, conllevando un amplio acuerdo de que un nuevo enfoque era necesario para acelerar el proceso judicial. (Watch, 2011)

El Sistema Gacaca tenía como procedimiento la elección de los *inyangamugayo*, quienes eran los encargados de integrar los Tribunales Gacaca y a su vez obedecía a las personas de mayor edad y que tenían reconocimiento y respeto por parte de las comunidades, la Corte Gacaca se conformo con la integración holística de sectores académicos, religiosos y judicial entre otros; se mencionarán las características del Sistema Gacaca:

- Participación de toda la comunidad, de manera que el enjuiciamiento es un asunto público.
- Las decisiones legales se fundamentan en los testimonios de quienes confiesan sus crímenes.
- Tenían la capacidad de condenar a los enjuiciados desde cadenas perpetuas, indemnización y reparación por los daños ocasionados a las persona y familiares, hasta imponer la pena de muerte.
- La Corte Gacaca adoptó rasgos de inclusión de justicia restaurativa que les permitía a los acusados ser condenados a desarrollar trabajos de interés general para la comunidad.
- El esclarecimiento de la verdad se constituyo en la piedra angular, como premisa para zanjar las heridas del conflicto y del genocidio.
- Se constituyo en la plataforma de reconciliación, pues durante los juicios, los agresores contaban con la oportunidad de pedir perdón a sus victimas y mostrar arrepentimiento ante sus conciudadanos.
- Reducción de la población carcelaria.

- Identificación y ubicación de cadáveres, aspecto que medio entre las tensiones étnicas entre Hutus y Tutsis. (Burnet, 2013)

Figura 7 - Juicio ante Corte Gacaca



Fuente: Human Rights Watch

Se registró la operatividad de un poco mas de doce mil Tribunales en el Sistema Gacaca, que adelantaron juicios en los que se encontraban inmersos mas de 1.2 millones de causas relacionadas con el genocidio de 1994; los Tribunales o Corte Gacaca ejercieron sus funciones hasta el mes de mayo del año 2012, puesto que el mandato fue considerado hasta fecha.

No obstante y consecuentes con los aciertos de las Corte Gacaca en aproximar a la sociedad de Rwanda al restablecimiento de la paz y la reconciliación, situación que en efecto transformo el escenario e impacto positivamente en el ideario Rwandes; así mismo, se

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

evidenciaron algunas debilidades que se convierten en puntos valorativos de experiencias para la justicia transicional, aspectos tales como:

- Deficiencias procesales.
- El Partido Gobernante del País después del genocidio de 1994, ejerció presión en la toma de decisiones para los fallos, evidenciándose corrupción.
- Existió doble rasero para imponer las penas; algunos enjuiciados recibieron justicia restaurativa y otros justicia punitiva; es decir no se desarrollo un a línea homogénea y simétrica.
- Limitación para que los acusados estructuraran su defensa técnica.
- En algunas episodios la Corte Gacaca fue empleada por inescrupulosos bajo el empleo de testigos falsos en pro de saldar cuentas personales.
- La verdad en algunos casos no reino, pues los testigos fueron amenazados y presionados; razón que los indujo a guardar silencio. (Watch, 2011)

7. Análisis y Diagnóstico

La investigación literaria realizada con la finalidad de identificar los aspectos relevantes aplicados en Rwanda en el marco del postconflicto, nos condujo a sopesar los acontecimientos en función de la aplicabilidad del Proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración, en paralelo con el cumplimiento de estándares nacionales que apuntaban a la satisfacción de los compromisos internacionales por parte del Gobierno de Rwanda.

A manera de análisis, podemos concluir:

- El DDR en Rwanda, obedeció a un proceso planeado y alineado a los compromisos adquiridos durante el desarrollo de los diálogos y firma de los acuerdos de paz.
- Se aplicó Justicia Transicional como herramienta facilitadora para el esclarecimiento de la verdad.
- La Sociedad Rwandesa empleó sus identidades y costumbres tradicionales en la resolución del conflicto pos-genocidio; la Corte Gacaca fue diseñada bajo los estándares de los juicios tradicionales Gacaca que eran empleados por los clanes o grupos étnicos para solucionar conflictos de intereses económicos, políticos y sociales.
- El proceso de DDR, se desarrolló de manera integradora; el compromiso de la sociedad internacional jugó papel decisivo a favor de la consolidación de la reconciliación del pueblo de Rwanda.
- El manejo dado a la desmovilización de excombatientes, fue apropiado, en el sentido que se realizó por fases y se llevó una clasificación dando espacio a la priorización en consecuencia con las vulnerabilidades de los excombatientes (edad, sexo, lesiones).

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

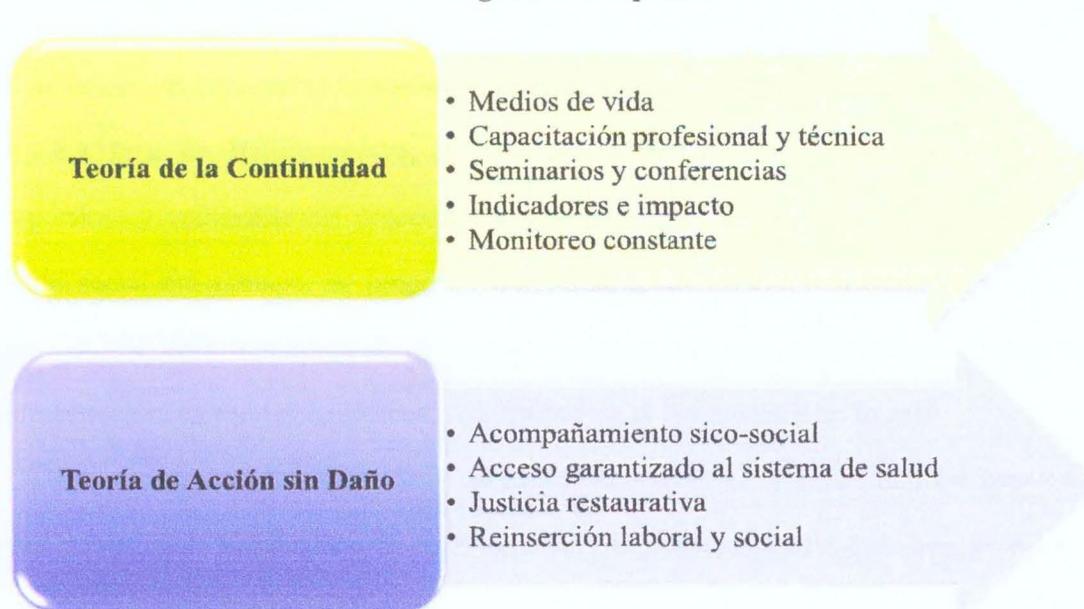
- Existió voluntad de los rebeldes para hacer entrega del material bélico; los observadores internacionales cumplieron a cabalidad con el mandato del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.
- Las normas jurídicas emanadas por el Gobierno de Rwanda fueron apropiadas en el orden de restar capacidad armamentista a la sociedad civil; la puesta en cintura a las compañías de seguridad fue una decisión eficaz y oportuna a favor de la seguridad y el bien general; se limitó el espectro del empleo de las armas y el Estado pasó a cumplir su función reguladora.
- El acompañamiento psico-social a los excombatientes y entorno familiar, fue una estrategia muy bien desarrollada; la articulación de los programas de capacitación para excombatientes dirigidos a prepararlos para su auto-sostenibilidad, se constituyeron en garantía de no repetición de conductas punitivas; de esta manera se le preparó para asegurar sus medios de vida.
- En la reintegración, jugaron papel predominante los deseos de solidificar la unidad nacional; la integración del Estado con las empresas particulares, coadyuvo a la inclusión de los excombatientes en el tejido social.
- La continuidad dada a programas de educación y capacitación por parte de la Comisión Nacional de Unidad y Reconciliación, se constituye en una estrategia propicia, eficaz y eficiente para garantizar la sostenibilidad de la paz en Rwanda.

8. Propuesta

El escenario actual del conflicto colombiano, se encuentra en un acápito político de diálogos de paz con las Farc-Ep; el avance de los diálogos a generado la firmas de unos acuerdos y el pueblo colombiano se encuentra a la expectativa de la firma del acuerdo final; no obstante ya se han acordado procedimientos ha ser aplicados con miras a los procesos post-acuerdos, dando espacio a la aplicación del DDR.

La propuesta va enlazada a generar sinergia con los actuales acuerdos alcanzados y que se hayan estructurado en materia de Desmovilización, Desarme y Reintegración; la propuesta se diseña con visión académica y proyectista en pro de aportar variables para impactar en las dimensiones sociales, políticas y económicas de los futuros excombatientes que regresaran al seno de la legalidad y de la sociedad colombiana.

Figura 8 - Propuesta



Fuente: Elaboración propia.

La propuesta se estructura bajo la óptica de las Teorías sociales de la Continuidad y la Acción sin daño; la primera orienta los procesos a que no exista conductas o programas asistencialistas y se formen competencias y habilidades a favor de entregar competencias que garanticen los medios de vida; la segunda, Acción sin daño, se enmarca en aplicar estándares que realmente satisfagan las necesidades que reduzcan las vulnerabilidades e identifiquen las amenazas a las cuales se enfrentaran los futuros excombatientes de las Farc-Ep.

En este orden de ideas, se propone desarrollar un programa basado en satisfacer las necesidades para forjar una paz estable y duradera.

El Desarme, se debe desarrollar en las fases que se acordaron previamente en la Habana; no obstante se recomienda aplomar y robustecer los protocolos de seguimiento y control, con mayor involucramiento de los Organismos de Seguridad y Defensa del Estado Colombiano.

Durante la fase de Desmovilización; generar un protocolo de identificación y clasificación de los integrantes de las Farc, en pro de valorar individualmente a cada individuo y garantizar su estatus de combatiente; evitando así, el ingreso al programa de personas que nunca tuvieron filiación con las Farc, como ha sucedido en casos anteriores (Autodefensas).

La fase de Reintegración; es considerada por el grupo investigador como la mas importante y vulnerable del proceso; de esta fase dependerá el éxito de la consolidación del tejido social colombiano; se propone basar el **proceso de reintegración** en la educación y capacitación, para este cometido es propicio crear en las zonas veredales de concentración la infraestructura en servicios médicos y educativos de orden formal y no formal.

Los procesos de capacitación y educación deben ser construidos con los desmovilizados para garantizar la satisfacción de las necesidades y proyecciones de cada uno de ellos; en este

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

proceso no deben desempeñarse como docentes ningún integrante de los desmovilizados para evitar el sesgo doctrinal.

Implementar los programas del SENA de manera presencial; con visión de aprovechamiento del entorno ofrecido por las Zonas Veredales de Concentración que podrían ser empleadas para el desarrollo de proyectos productivos que apuntan a la *continuidad de los medios de vida*.

El acompañamiento Sico-social debe involucrar estrategias para el excombatiente y su familia; la asistencia en salud debe ser garantizada y prolongada mediante el empleo del SISBEN como órgano rector estatal de seguridad social para personas vulnerables.

Implementarse la cátedra de formación en política y gobernanza; tarea ardua y que puede generar rechazo y resistencia; sin duda debe ser diseñada para que su desarrollo dependa de organismos internacionales con filiación política neutral.

Involucrar directamente en el proceso de reintegración al gremio industrial y económico del país, proponer rutas de acción que permita a los estructuradores de los programas de capacitación, tener claridad en las necesidades del sector industrial y económico en materia de talento humano y las competencias laborales requeridas.

Justicia Transicional, los enfoques aplicados deben apuntar al esclarecimiento de la verdad; no deben mezclarse criterios de justicia punitiva con restaurativa; la línea de acción jurídica y sancionatoria mas allá de proferir fallos ejemplarizantes deben enfocarse a crear reconciliación y aceptación de los hechos como sucesos acontecidos en el marco de un conflicto.

A los Tribunales establecidos para los procesos de Justicia Transicional deben ser conducidos todos los excombatientes sin mediar la condición de responsabilidad

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

(determinadores, ejecutores, etc.); las sanciones aplicadas conviene mantenerlas en parámetros de simetría y de esta manera garantizar principios de equidad, racionalidad y sanción.

9. Bibliografía

- ACR, A. C. (2016). Reseña Histórica. Retrieved 15 de Julio de 2016 from <http://www.reintegracion.gov.co/es/agencia/Paginas/resena.aspx>
- Agudelo, G. D., & Mejia Walker, C. A. (Agosto de 2010). Ley de Justicia y Paz, un balance de su primer lustro. Retrieved 16 de Abril de 2016 from <http://www.scielo.org.co/pdf/pece/n15/n15a3.pdf>
- Anderlini, S. N., & Pampell Conaway, C. (2011). Desarme Desmovilización Y Reintegración. Recuperado el 11 de Abril de 2016, de educacionparalapaz.org.co/apc-aa-files/.../DDR_y_mujeres.pdf
- Andes, U. d. (Enero de 2013). Estado del arte del DDR en Colombia frente a los estándares internacionales en DDR (IDDRS) . Recuperado el 15 de Abril de 2016, de <http://colombiainternacional.uniandes.edu.co/view.php/9130/index.php?id=9130>
- Burnet, J. E. (24 de Mayo de 2013). La injusticia de la justicia local: verdad, reconciliación y venganza en Ruanda. Retrieved 25 de Julio de 2016 from <http://revistagenocidio.com.ar/wp-content/uploads/2013/05/24-46.pdf>
- Colombia, C. P. (1991). Artículo 22. Recuperado el 02 de Marzo de 2016, de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-22>
- Colombiano, E. (17 de Agosto de 2011). Las consecuencias del conflicto, más graves que sus causas. Recuperado el 02 de Marzo de 2016, de http://www.elcolombiano.com/historico/las_consecuencias_del_conflicto_mas_graves_que_sus_causas-AAEC_146107
- Colombia, C. d. (25 de Julio de 2005). Ley 975 de 2005. Recuperado el 15 de Abril de 2016, de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=17161>
- Cuba, M. d.-L. (26 de Agosto de 2012). Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Recuperado el 16 de Abril de 2016, de <https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/AcuerdoGeneralTerminacionConflicto.pdf>
- ESDEGUE, E. S. (21 de Diciembre de 2015). Guía Especialización en Seguridad y Defensa Nacionales Curso de Estado Mayor 2016. Retrieved 11 de Abril de 2016 from <http://www.esdegue.mil.co/node/1052>

- FIP, F. I. (Febrero de 2011). Consolidación de paz en Colombia: “Una experiencia integrada en DDR y Desarrollo”. Recuperado el 11 de Abril de 2016, de <http://www.reintegracion.gov.co/es/la-reintegracion/centro-de-documentacion/Documentos/II%20Gira%20de%20Cooperaci%C3%B3n%20T%C3%A9cnica%20Sur-Sur.pdf>
- Histórica, C. d. (Marzo de 2014). Los Pactos de la Uribe FARC- EP (1984 y 1986) y Dialogo Nacional con el M19, EPL y ADO (1984). Recuperado el 10 de Abril de 2016, de <http://centromemoria.gov.co/wp-content/uploads/2014/03/Los-Pactos-de-la-Uribe-FARC-EP-1984-y-1986-y-Dialogo-Nacional-con-el-M19-EPL-y-ADO-1984.pdf>
- Hoyos, J. F., & Fattal, A. (19 de Noviembre de 2013). Hacia una reforma del DDR para la paz: Propuestas desde la academia y las experiencias actuales de desmovilización. Recuperado el 15 de Abril de 2016, de http://www.pares.com.co/wp-content/uploads/2015/09/DDR-En-Un-Eventual-Firma-de-Paz_Hoyos-Fattal_051814-1.pdf
- International, O. (Noviembre de 2007). Posición de Oxfam Internacional sobre los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración. Recuperado el 11 de Abril de 2016, de www.oxfam.org/files/oi_hum_policy_disarmament_es_0.pdf
- Justicia., M. d. (Mayo de 2011). Justicia Transicional: Aportes para construir un lenguaje unificado de transición en Colombia. Retrieved 17 de Abril de 2016 from <http://www.corteidh.or.cr/tablas/29500.pdf>
- Justicia., M. d. (Febrero de 2015). Marco Jurídico: la paz como finalidad de los instrumentos de Justicia Transicional. Retrieved 17 de Abril de 2016 from <http://www.justiciatransicional.gov.co/node/24>
- Martínez, A. F. (Mayo de 2012). Homogeneización política, parapolítica y democracia local. Retrieved 16 de Abril de 2016 from <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/09146.pdf>
- M, D. F. (15 de Noviembre de 2014). Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana. Recuperado el 09 de Abril de 2016, de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/comisionPaz2015/FajardoDario.pdf>

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

- Mendoza, M. A. (Mayo de 2000). Análisis de contenido cualitativo y cuantitativo: Definición, clasificación y metodología. Recuperado el 20 de Febrero de 2016, de <http://www.utp.edu.co/~chumanas/revistas/revistas/rev20/gomez.htm>
- Molina, R. A. (2012). Las razones que motivan la guerra. Retrieved 11 de Abril de 2016 from <http://www.unilibre.edu.co/dialogos/admin/upload/uploads/Articulo%207.pdf>
- Negociación, M. d. (04 de Septiembre de 2012). Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Recuperado el 02 de Marzo de 2016, <https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/AcuerdoGeneralTerminacionConflicto.pdf>
- OEA. (31 de Diciembre de 2013). Verdad, justicia y reparación: Cuarto informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia. Recuperado el 17 de Abril de 2016, de <http://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/justicia-verdad-reparacion-es.pdf>
- ONU, O. d. (2015). Desarme, desmovilización y reintegración. Recuperado el 10 de Abril de 2016, de <http://www.un.org/es/peacekeeping/issues/ddr.shtml>
- ONU. (2014). Recuperado el 17 de Abril de 2016, de Justicia Transicional y Derechos Económicos, Sociales y Culturales.: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR-PUB-13-05_sp.pdf
- ONU. (2013). Mecanismos de Justicia Transicional. Recuperado el 17 de Abril de 2016, de <http://www.endvawnow.org/es/articles/1673-mecanismos-de-justicia-transicional.html>
- ONU, O. d. (2016). Desarme, desmovilización y reintegración. Retrieved 15 de Julio de 2016 from <http://www.un.org/es/peacekeeping/issues/ddr.shtml>
- Pau, E. d. (2009). Análisis de los programas de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) existentes en el mundo durante el 2008. Retrieved 15 de Julio de 2016 from <http://escolapau.uab.cat/img/programas/desarme/ddr/ddr2009e.pdf>
- Paz, F. I. (2012). Postconflicto, DDR y Justicia transicional. Retrieved 02 de Marzo de 2016 from <http://archive.ideaspaz.org/index.php/construccion-de-paz-y-posconflicto/40-postconflicto-ddr-justicia-transicional/640-postconflicto-ddr-y-justicia-transicional>
- Paz., F. I. (2014). Indultos ofrecidos en Colombia. Retrieved 15 de Abril de 2016 from <http://www.pares.com.co/home-noticias/los-indultos-otorgados-en-colombia/>

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

- Republica, P. d. (13 de Junio de 1954). Decreto 1823 DE 1954. Retrieved 15 de Abril de 2016 from https://www.minjusticia.gov.co/portals/0/MJD/docs/decreto_1823_1954.htm
- Republica., C. d. (19 de Noviembre de 1982). Ley 35. Retrieved 15 de Abril de 2016 from ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc/ley/1982/ley_0035_1982.html
- Republica., C. d. (05 de Junio de 1985). Ley 49. Retrieved 16 de Abril de 2016 from ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc/ley/1985/ley_0049_1985.html
- Republica, C. d. (22 de Diciembre de 1989). Ley 77 . Retrieved 16 de Abril de 2016 from ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc/ley/1989/ley_0077_1989.html
- Republica, C. d. (26 de Diciembre de 1997). Ley 418 . Retrieved 16 de Abril de 2016 from http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0418_1997.html
- Republica, C. d. (23 de Diciembre de 1999). Ley 548 . Retrieved 16 de Abril de 2016 from <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6676>
- Republica, C. d. (23 de Diciembre de 2002). Ley 782 . Retrieved 16 de Abril de 2016 from <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6677>
- Republica, P. d. (22 de Enero de 2003). Decreto 128 . Retrieved 16 de Abril de 2016 from <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7143>
- Republica, P. d. (21 de Noviembre de 2003). Decreto 3360. Retrieved 16 de Abril de 2016 from <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=10798>
- Republica, P. d. (21 de Agosto de 2004). Decreto 2767. Retrieved 16 de Abril de 2016 from <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14690>
- Republica, C. d. (25 de Julio de 2005). Ley 975. Retrieved 16 de Abril de 2016 from <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=17161>
- Republica, P. d. (01 de Enero de 2006). Decreto 0690. Retrieved 16 de Abril de 2016 from <http://www.reintegracion.gov.co/es/agencia/Documentos%20Decretos/Forms/Di spForm.aspx?ID=10>
- Republica, C. d. (22 de Diciembre de 2006). Ley 1106. Retrieved 16 de Abril de 2016 from <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22629>
- Republica, P. d. (03 de Diciembre de 2007). Decreto 4690. Retrieved 16 de Abril de 2016 from <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=27857>
- Republica, P. d. (14 de Febrero de 2007). Decreto 395. Retrieved 16 de Abril de 2016 from <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22978>

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

- Republica, P. d. (13 de Diciembre de 2010). Decreto 4619. Retrieved 16 de Abril de 2016 from <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=40942>
- Republica, C. d. (29 de Diciembre de 2010). Ley 1424. Retrieved 16 de Abril de 2016 from <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41055>
- Republica, C. d. (21 de Diciembre de 2010). Ley 1421. Retrieved 16 de Abril de 2016 from http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1421_2010.html
- Republica, P. d. (03 de Mayo de 2011). Decreto 1391. Retrieved 16 de Abril de 2016 from <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=42583>
- Republica, P. d. (19 de Julio de 2011). Decreto 2601. Retrieved 16 de Abril de 2016 from <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43432>
- Republica, P. d. (03 de Noviembre de 2011). Decreto 4138. Retrieved 16 de Abril de 2016 from <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44597>
- Republica., C. d. (31 de Julio de 2012). Acto Legislativo 01. Retrieved 16 de Abril de 2016 from <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=48679>
- Republica, C. d. (03 de Diciembre de 2012). Ley 1592. Retrieved 16 de Abril de 2016 from http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1592_2012.html
- Republica., P. d. (26 de Diciembre de 2013). Decreto 3011. Retrieved 16 de Abril de 2016 from <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=56210>
- Republica, C. d. (18 de Diciembre de 2014). Ley 1738. Retrieved 16 de Abril de 2016 from <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=60261>
- Sánchez, A. P. (17 de Diciembre de 2010). La experiencia del Caguán. Retrieved 11 de Abril de 2016 from <https://otramiradadelconflicto.wikispaces.com/file/view/LA+EXPERIENCIA+DEL+CAGU%C3%81N+-+Alberto+Pinz%C3%B3n+S%C3%A1nchez.pdf>
- UNAL, U. N. (Julio de 2008). Desrame, Desmovilización y Reintegración (DDR) - La complejidad de los procesos en Colombia. Retrieved 11 de Abril de 2016 from http://www.observatoriodd.unal.edu.co/productos_academicos/nuevos/DDRComplejidadprocesosenColombia.pdf
- Unidas-ONU., O. d. (2014). Programa de divulgación sobre el genocidio en Rwanda. Retrieved 21 de Julio de 2016 from <http://www.un.org/es/preventgenocide/rwanda/about/bgjustice.shtmlv>

Rwanda/Enseñanza/Posconflicto

- Visbal, J. D. (2014). Del conflicto al posconflicto en el contexto colombiano. Retrieved 15 de Abril de 2016 from <http://revistas.lasalle.edu.co/index.php/ls/article/view/2970>
- Watch, H. R. (31 de Mayo de 2011). Ruanda: El legado mixto de los tribunales comunitarios para el genocidio. Retrieved 23 de Julio de 2016 from <https://www.hrw.org/es/news/2011/05/31/ruanda-el-legado-mixto-de-los-tribunales-comunitarios-para-el-genocidio>
- Yepes, R. U., Saffon Sanín, M. P., Botero Marino, C., & Restrepo Saldarriaga, E. (Junio de 2006). ¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia. Retrieved 17 de Abril de 2016 from http://www.dejusticia.org/files/r2_actividades_recursos/fi_name_recurso.201.pdf

10. Índice de tablas

Tabla 1. Cronograma	18
Tabla 2 - Talento humano	18
Tabla 3 - Materiales	19
Tabla 4 - Fuentes de financiación	19
Tabla 5 - Estadística Desmovilizados	28
Tabla 6 - Desmovilizados Postulados Ley de Justicia y Paz	28
Tabla 7- Histórico Desmovilizados Colombia	44
Tabla 8 - Recapitulación del Proceso de DDR - Rwanda	50

11. Índice de figuras

Figura 1 - Diseño Metodológico	17
Figura 2 - Elementos Justicia Transicional	37
Figura 3 - Mecanismos Justicia Transicional "Marco Jurídico para la Paz"	39
Figura 4 - Dimensiones de Intervención de Reintegración "ACR"	45
Figura 6 - Elementos integradores DDR - Rwanda	54
Figura 7 - Juicio ante Corte Gacaca	58
Figura 8 - Propuesta	62

12. Anexos

Anexo 1. Acto Legislativo 01 del 31 de Julio de 2012

<p>ACTO LEGISLATIVO - No. <u>01</u> 31 JUL 2012</p> <p>"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS JURIDICOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL MARCO DEL ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"</p>
<p>El Congreso de Colombia</p> <p>DECRETA:</p>
<p>ARTICULO 1°. La Constitución Política tendrá un nuevo artículo transitorio que será el 66, así:</p>
<p>Artículo Transitorio 66°. Los instrumentos de justicia transicional serán excepcionales y tendrán como finalidad prevalente facilitar la terminación del conflicto armado interno y el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; y garantizarán en el mayor nivel posible, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Una Ley estatutaria podrá autorizar que, en el marco de un acuerdo de paz, se dé un tratamiento diferenciado para los distintos grupos armados al margen de la ley que hayan sido parte en el conflicto armado interno y también para los agentes del Estado, en relación con su participación en el mismo.</p>
<p>Mediante una Ley estatutaria se establecerán instrumentos de justicia transicional de carácter judicial o extra-judicial que permitan garantizar los deberes estatales de investigación y sanción. En cualquier caso se aplicarán mecanismos de carácter extra-judicial para el esclarecimiento de la verdad y la reparación de las víctimas.</p>
<p>Una Ley deberá crear una Comisión de la Verdad y definir su objeto, composición, atribuciones y funciones. El mandato de la comisión podrá incluir la formulación de recomendaciones para la aplicación de los instrumentos de justicia transicional, incluyendo la aplicación de los criterios de selección.</p>
<p>Tanto los criterios de priorización como los de selección son inherentes a los instrumentos de justicia transicional. El Fiscal General de la Nación determinará criterios de priorización para el ejercicio de la acción penal. Sin perjuicio del deber general del Estado de investigar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, en el marco de la justicia transicional, el Congreso de la República, por iniciativa del Gobierno Nacional, podrá mediante ley estatutaria</p>

determinar criterios de selección que permitan centrar los esfuerzos en la investigación penal de los máximos responsables de todos los delitos que adquieran la connotación de crímenes de lesa humanidad, genocidio, o crímenes de guerra cometidos de manera sistemática, establecer los casos, requisitos y condiciones en los que procedería la suspensión de la ejecución de la pena, establecer los casos en los que proceda la aplicación de sanciones extra-judiciales, de penas alternativas, o de modalidades especiales de ejecución y cumplimiento de la pena; y autorizar la renuncia condicionada a la persecución judicial penal de todos los casos no seleccionados. La Ley estatutaria tendrá en cuenta la gravedad y representatividad de los casos para determinar los criterios de selección.

En cualquier caso, el tratamiento penal especial mediante la aplicación de instrumentos constitucionales como los anteriores estará sujeto al cumplimiento de condiciones tales como la dejación de las armas, el reconocimiento de responsabilidad, la contribución al esclarecimiento de la verdad y a la reparación integral de las víctimas, la liberación de los secuestrados, y la desvinculación de los menores de edad reclutados ilícitamente que se encuentren en poder de los grupos armados al margen de la ley.

Parágrafo 1°. En los casos de la aplicación de instrumentos de justicia transicional a grupos armados al margen de la ley que hayan participado en las hostilidades, esta se limitará a quienes se desmovilicen colectivamente en el marco de un acuerdo de paz o a quienes se desmovilicen de manera individual de conformidad con los procedimientos establecidos y con la autorización del Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. En ningún caso se podrán aplicar instrumentos de justicia transicional a grupos armados al margen de la ley que no hayan sido parte en el conflicto armado interno, ni a cualquier miembro de un grupo armado que una vez desmovilizado siga delinquiendo.

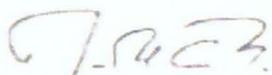
ARTÍCULO 2°. Transitorio. Una vez el gobierno nacional presente al Congreso de la República el primer proyecto de Ley que autorice la aplicación de los instrumentos penales establecidos en el inciso 4 del artículo 1 del presente Acto Legislativo, el Congreso tendrá cuatro (4) años para proferir todas las leyes que regulen esta materia.

ARTÍCULO 3°. La Constitución Política tendrá un nuevo artículo transitorio que será el 67, así:

Artículo Transitorio 67°. Una Ley estatutaria regulará cuáles serán los delitos considerados conexos al delito político para efectos de la posibilidad de participar en política. No podrán ser considerados conexos al delito político los delitos que adquieran la connotación de crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos de manera sistemática, y en consecuencia no podrán participar en política ni ser elegidos quienes hayan sido condenados y seleccionados por estos delitos

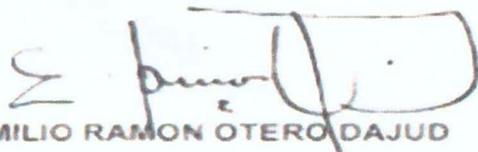
ARTÍCULO 4°. El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



JUAN MANUEL CORZO ROMAN

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



EMILIO RAMON OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



SIMON GAVIRIA MUÑOZ

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

ACTO LEGISLATIVO No. 01

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 JUL 2012



LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



RUTH STELLA CORREA PALACIO

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF. MM.
"TOMAS RUEDA VARGAS"



201000951